



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/175/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director LIC. **NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: **ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.**; con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-31-52980-1, Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.66524; sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Winston Churchill No.1550, Plaza Orleans, Suite 308, Sector Urbanización Fernández, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente Señor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2080479-9, domiciliado y residente en la Avenida Winston Churchill No.1550, Plaza Orleans, Suite 308, Sector Urbanización Fernández, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en este Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Añes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Añes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Añes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Ajollo; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 18,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-

1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arriero 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado;

62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)

HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA,S.R.L; y 68-) COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,** presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos: a-) 1,000 Sacos de Arroz Marca Bisons 20/1; b-)1,000 Cajas de Guandules Marca La Famosa 24/1; c-) 1,000 Cajas de Salsa China 4/1 y d-) 800 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

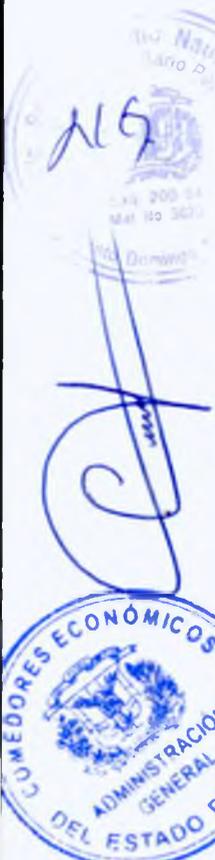
Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL



TG

Arroz Selecto, Marca Bisono	Sacos 20/1	1,000	RD\$472.80	RD\$472,800.00
Guandules, Marca La Famosa	Caja 24/1	1,000	RD\$1,276.5594	RD\$1,276,559.40
Salsa China	Caja 4/1	1,000	RD\$856.9396	RD\$856,939.60
Sazón en Polvo	Caja 24/1	800	RD\$1,552.349	RD\$1,241,879.20
Total				RD\$3,848,178.20

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON VEINTE CENTAVOS 20/100 (RD\$3,848,178.20)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no Clasificada.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

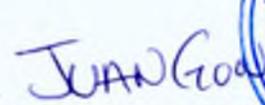
**COMEDORES ECONOMICOS DEL
ESTADO DOMINICANO**




LIC. NICOLAS A. CALDERON GARCIA
Director

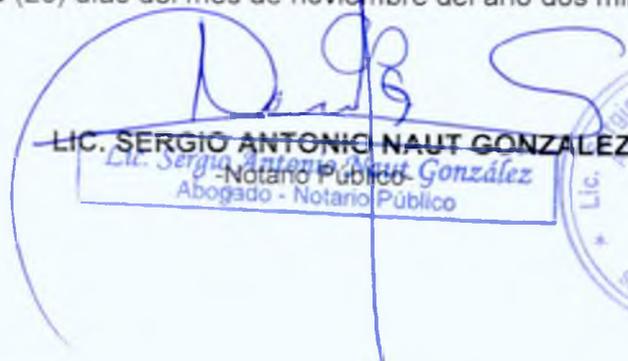
POR:

**ABASTECIMIENTOS
DOMINICANOS, S.R.L.**




JUAN S. GONZALEZ LAMA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe** de que por ante mi comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA**; de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut González
-Notario Público-
Abogado - Notario Público




Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/175/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: **ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.**; con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-31-52980-1, Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.66524; sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Winston Churchill No.1550, Plaza Orleans, Suite 308, Sector Urbanización Fernández, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente Señor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2080479-9, domiciliado y residente en la Avenida Winston Churchill No.1550, Plaza Orleans, Suite 308, Sector Urbanización Fernández, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en este Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Añes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Añes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Añes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Ajollo; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 18,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-

1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arriero 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado;

62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)

HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA,S.R.L; y 68-) COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,** presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos: a-) 1,000 Sacos de Arroz Marca Bisons 20/1; b-)1,000 Cajas de Guandules Marca La Famosa 24/1; c-) 1,000 Cajas de Salsa China 4/1 y d-) 800 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL



TG

Arroz Selecto, Marca Bisono	Sacos 20/1	1,000	RD\$472.80	RD\$472,800.00
Guandules, Marca La Famosa	Caja 24/1	1,000	RD\$1,276.5594	RD\$1,276,559.40
Salsa China	Caja 4/1	1,000	RD\$856.9396	RD\$856,939.60
Sazón en Polvo	Caja 24/1	800	RD\$1,552.349	RD\$1,241,879.20
Total				RD\$3,848,178.20

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON VEINTE CENTAVOS 20/100 (RD\$3,848,178.20)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no Clasificada.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

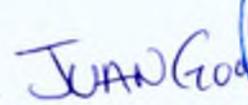
**COMEDORES ECONOMICOS DEL
ESTADO DOMINICANO**




LIC. NICOLAS A. CALDERON GARCIA
Director

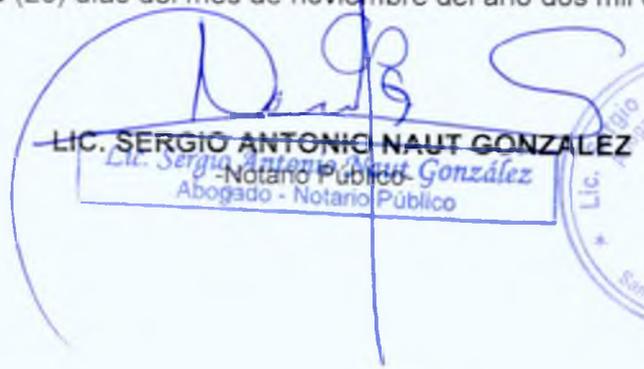
POR:

**ABASTECIMIENTOS
DOMINICANOS, S.R.L.**




JUAN S. GONZALEZ LAMA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe** de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA**; de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut González
-Notario Público-
Abogado - Notario Público




Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-68839-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 72125, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Independencia No. 2057, Plaza Atala II, Piso 3, Local 22, Sector Atala, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **YSELSO ANTONIO ACEVEDO PIÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 051-0013094-6, domiciliado y residente en la calle Las Guásumas No. 4, Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Ajenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Pavo en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Mantequilla 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE **ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Ajenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 43,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molido 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molido Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANTE, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52-) COMEINSA, S.R.L.; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L.; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L.; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.; 61-) MERCADERES, S.R.L.; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L.; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L.; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L.; 67-) TERANZA, S.R.L.; y 68-) COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos comestibles: a-) 30,000 Libras de Carne de Cerdo; b-) 20,000 Libras de Carne de Cerdo Asada; c-) 50,000 Libras de Carne de Pollo; d-) 15,000 Libras de Cebolla Roja; e-) 50,000 Libras de Salami (3.5 Libras) Mocano; f-) 37,000 Libras de Yuca; y g-) 50,000 Libras de Zanahoria, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO FINAL
Carne de Cerdo	Libra	30,000	RD\$69.00	RD\$2,070,000.00
Carne de Cerdo Asada	Libra	20,000	RD\$295.00	RD\$5,900,000.00

Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$54.50	RD\$2,725,000.00
Cebolla	Libra	15,000	RD\$69.00	RD\$1,035,000.00
Salami 3.5 Libra	Libra	50,000	RD\$70.00	RD\$3,500,000.00
Yuca	Libra	37,000	RD\$14.00	RD\$518,000.00
Zanahoria	Libra	50,000	RD\$20.00	RD\$1,000,000.00
Total				RD\$16,748,000.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$16,748,000.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR:
ACEVEDO AGRINDUSTRIAL, S.R.L.

YSELSO ANTONIO ACEVEDO PIÑA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON e YSELSO ANTONIO ACEVEDO PIÑA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ

Notario Público
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público



Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-68839-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 72125, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Independencia No. 2057, Plaza Atala II, Piso 3, Local 22, Sector Atala, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **YSELSO ANTONIO ACEVEDO PIÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 051-0013094-6, domiciliado y residente en la calle Las Guásumas No. 4, Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Pavo en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Ajenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 43,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molido 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molido Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,** de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,** instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANTE, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52-) COMEINSA, S.R.L.; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L.; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos comestibles: a-) 30,000 Libras de Carne de Cerdo; b-) 20,000 Libras de Carne de Cerdo Asada; c-) 50,000 Libras de Carne de Pollo; d-) 15,000 Libras de Cebolla Roja; e-) 50,000 Libras de Salami (3.5 Libras) Mocano; f-) 37,000 Libras de Yuca; y g-) 50,000 Libras de Zanahoria, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO FINAL
Carne de Cerdo	Libra	30,000	RD\$69.00	RD\$2,070,000.00
Carne de Cerdo Asada	Libra	20,000	RD\$295.00	RD\$5,900,000.00

Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$54.50	RD\$2,725,000.00
Cebolla	Libra	15,000	RD\$69.00	RD\$1,035,000.00
Salami 3.5 Libra	Libra	50,000	RD\$70.00	RD\$3,500,000.00
Yuca	Libra	37,000	RD\$14.00	RD\$518,000.00
Zanahoria	Libra	50,000	RD\$20.00	RD\$1,000,000.00
Total				RD\$16,748,000.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$16,748,000.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director



POR:
ACEVEDO AGRINDUSTRIAL, S.R.L.

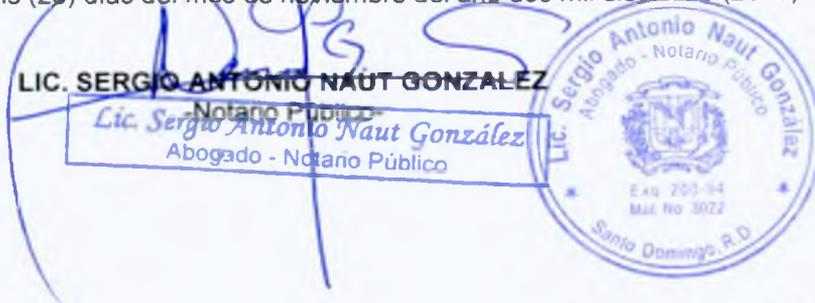
YSELSO ANTONIO ACEVEDO PIÑA
Gerente



YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON e YSELSO ANTONIO ACEVEDO PIÑA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ

Notario Público
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



DIJU/169/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: AGRICOLA SIDER, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-81664-6, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 17489, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Principal No. 01, Proyecto Riveras de Guanuma, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **SIDER DIAZ VIDAL**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 225-0029958-5, domiciliado y residente en la calle Tetelo Vargas, Edificio Los Maet, Piso 7, Apartamento 7-B, Ensanche Naco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Ajenjolí; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-

1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000

Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY,

S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-) 1,500 Cajas de Aceite 24/1 Crisol; b-) 4,500 Libras de Ajos Gustosos; c-) 1,660 Cajas de Ajo en Pasta 24/1, Salsero; d-) 500 Cajas de Ajo en Pasta 4/1 Salsero; e-) 1,000 Cajas de Caldo de Pollo 4/1, 2,500 gramos; f-) 50,000 Libras de Carne de Pollo; g-) 20,000 Libras de Carne Molida de Primera; h-) 15,000 Libras de Cebolla; i-) 5,000 Libras de Cilantrico; j-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; k-) 2,000 Fardos de Espaguetis Milano 20/400 gramos; l-) 2,050 Libras de Orégano Molido; m-) 30,000 Libras de Papa; n-) 1,400 Cajas de Salsa China 4/1; ñ-) 25,000 Libras de Pechuga de Pollo; o-) 950 Cajas de Sazón en Polvo Salsero 24/1; p-) 763 Cajas de Sazón Liquido 4/1 Salsero; q-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; r-) 25,000 Libras de Tomate de Ensalada; s-) 6,050 Paquetes de Verdura; t-) 1,000 Cajas de Vinagre 4/1 Salsero; u-) 4,000 Libras de Yautia; y v-) 50,000 Libras de Zanahoria; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación relativo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Pliego de Condiciones
- Organización y Metodología
- Presentación y Personal
- Desglose Presupuestario
- Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite 24/1, Crisol	Caja	1,500	RD\$1,449.362	RD\$2,174,043.00

Ajies Gustosos	Libra	4,500	RD\$84.15	RD\$378,675.00
Ajo en Pasta 24/1 8 onzas, Salsero	Caja	1,660	RD\$1,702.799	RD\$2,826,646.34
Ajo en Pasta 4/1, Salsero	Caja	500	RD\$2,475.0028	RD\$1,237,501.40
Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos, Salsero	Caja	1,000	RD\$1,633.4976	RD\$1,633,497.60
Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$55.44	RD\$2,772,000.00
Carne Molida de Primera	Libra	20,000	RD\$108.90	RD\$2,178,000.00
Cebolla	Libra	15,000	RD\$69.30	RD\$1,039,500.00
Cilantro	Libra	5,000	RD\$34.65	RD\$173,250.00
Cilantro Ancho	Paquete	11,050	RD\$29.70	RD\$328,185.00
Espaguetis 20/400 gramos, Milano	Fardo	2,000	RD\$519.75	RD\$1,039,500.00
Orégano Molido	Libra	2,050	RD\$79.20	RD\$162,360.00
Papa	Libra	30,000	RD\$22.77	RD\$683,100.00
Salsa China 4/1, Salsero	Caja	1,400	RD\$861.3056	RD\$1,205,827.84
Pechuga de Pollo	Libra	25,000	RD\$89.10	RD\$2,227,500.00
Sazón en Polvo 24/1 8 onzas, Salsero	Caja	950	RD\$1,560.2432	RD\$1,482,231.04
Sazón Liquido 4/1, Salsero	Caja	763	RD\$756.3564	RD\$577,099.93
Tomate Barceló	Libra	10,000	RD\$25.74	RD\$257,400.00
Tomate de Ensalada	Libra	25,000	RD\$24.75	RD\$618,750.00
Verdura	Paquete	6,050	RD\$29.70	RD\$179,685.00
Vinagre 4/1, Salsero	Caja	1,000	RD\$395.9962	RD\$395,996.20
Yautia	Libra	4,000	RD\$47.52	RD\$190,080.00
Zanahoria	Libra	50,000	RD\$19.80	RD\$990,000.00
Total				RD\$24,750,828.35

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 35/100 (RD\$24,750,828.35)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán

comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a EL PROVEEDOR en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La ENTIDADCONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la ENTIDAD CONTRATANTE. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de LAS PARTES, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo

de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO


LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

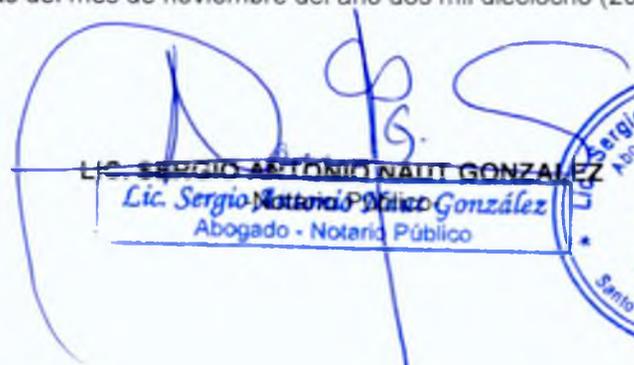


AGRICOLA SIDER, S.R.L.


SIDER DIAZ VIDAL
Gerente



YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON y SIDER DIAZ VIDAL de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


~~LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ~~
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



DIJU/169/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: AGRICOLA SIDER, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-81664-6, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 17489, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Principal No. 01, Proyecto Riveras de Guanuma, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **SIDER DIAZ VIDAL**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 225-0029958-5, domiciliado y residente en la calle Tetelo Vargas, Edificio Los Maet, Piso 7, Apartamento 7-B, Ensanche Naco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Ajenjolí; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-

1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000

Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY,

S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-) 1,500 Cajas de Aceite 24/1 Crisol; b-) 4,500 Libras de Ajies Gustosos; c-) 1,660 Cajas de Ajo en Pasta 24/1, Salsero; d-) 500 Cajas de Ajo en Pasta 4/1 Salsero; e-) 1,000 Cajas de Caldo de Pollo 4/1, 2,500 gramos; f-) 50,000 Libras de Carne de Pollo; g-) 20,000 Libras de Carne Molida de Primera; h-) 15,000 Libras de Cebolla; i-) 5,000 Libras de Cilantrico; j-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; k-) 2,000 Fardos de Espaguetis Milano 20/400 gramos; l-) 2,050 Libras de Orégano Molido; m-) 30,000 Libras de Papa; n-) 1,400 Cajas de Salsa China 4/1; ñ-) 25,000 Libras de Pechuga de Pollo; o-) 950 Cajas de Sazón en Polvo Salsero 24/1; p-) 763 Cajas de Sazón Liquido 4/1 Salsero; q-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; r-) 25,000 Libras de Tomate de Ensalada; s-) 6,050 Paquetes de Verdura; t-) 1,000 Cajas de Vinagre 4/1 Salsero; u-) 4,000 Libras de Yautia; y v-) 50,000 Libras de Zanahoria; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación relativo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Pliego de Condiciones
- Organización y Metodología
- Presentación y Personal
- Desglose Presupuestario
- Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite 24/1, Crisol	Caja	1,500	RD\$1,449.362	RD\$2,174,043.00

Ajies Gustosos	Libra	4,500	RD\$84.15	RD\$378,675.00
Ajo en Pasta 24/1 8 onzas, Salsero	Caja	1,660	RD\$1,702.799	RD\$2,826,646.34
Ajo en Pasta 4/1, Salsero	Caja	500	RD\$2,475.0028	RD\$1,237,501.40
Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos, Salsero	Caja	1,000	RD\$1,633.4976	RD\$1,633,497.60
Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$55.44	RD\$2,772,000.00
Carne Molida de Primera	Libra	20,000	RD\$108.90	RD\$2,178,000.00
Cebolla	Libra	15,000	RD\$69.30	RD\$1,039,500.00
Cilantro	Libra	5,000	RD\$34.65	RD\$173,250.00
Cilantro Ancho	Paquete	11,050	RD\$29.70	RD\$328,185.00
Espaguetis 20/400 gramos, Milano	Fardo	2,000	RD\$519.75	RD\$1,039,500.00
Orégano Molido	Libra	2,050	RD\$79.20	RD\$162,360.00
Papa	Libra	30,000	RD\$22.77	RD\$683,100.00
Salsa China 4/1, Salsero	Caja	1,400	RD\$861.3056	RD\$1,205,827.84
Pechuga de Pollo	Libra	25,000	RD\$89.10	RD\$2,227,500.00
Sazón en Polvo 24/1 8 onzas, Salsero	Caja	950	RD\$1,560.2432	RD\$1,482,231.04
Sazón Liquido 4/1, Salsero	Caja	763	RD\$756.3564	RD\$577,099.93
Tomate Barceló	Libra	10,000	RD\$25.74	RD\$257,400.00
Tomate de Ensalada	Libra	25,000	RD\$24.75	RD\$618,750.00
Verdura	Paquete	6,050	RD\$29.70	RD\$179,685.00
Vinagre 4/1, Salsero	Caja	1,000	RD\$395.9962	RD\$395,996.20
Yautia	Libra	4,000	RD\$47.52	RD\$190,080.00
Zanahoria	Libra	50,000	RD\$19.80	RD\$990,000.00
Total				RD\$24,750,828.35

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 35/100 (RD\$24,750,828.35)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán

comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a EL PROVEEDOR en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La ENTIDADCONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la ENTIDAD CONTRATANTE. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de LAS PARTES, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo

de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director



AGRICOLA SIDER, S.R.L.

SIDER DIAZ VIDAL
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON y SIDER DIAZ VIDAL de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

~~LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ~~
Lic. Sergio Antonio Naut Gonzalez
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada, constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: AGRONEGOCIO, SRL, (AGRONESIA) con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-54758-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 63910, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Romulo Betancourt No. 1212, local 303-B, Plaza Amer., Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el Señor, **RAFAEL ALMANZAR LANTIGUA**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0015144-2, domiciliado y residente en la Avenida Sarasota, casa No. 124 del Sector Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

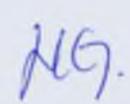
gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

NG.
POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrillo 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazon en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazon Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.


POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.


POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.


POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-)BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-)NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-)INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-)S & D RESTAURANTE, S.R.L.;8-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-)LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-)INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-)BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-)PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-)S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-)COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19-)DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-)MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-)VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L; 23-)DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24-)CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-)JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26)JC CASTILLO, S.R.L.; 27-)INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-)DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-)DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-)AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-)CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-)COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-)EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-)PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-)COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-)FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-)COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-)INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-)PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-)INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-)ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-)ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-)COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-)ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-)EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-)INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-)TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L; 49-)CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-)CLEAN DEPOT, S.R.L.(Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-)VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52-)COMEINSA, S.R.L.; 53-)SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-)CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-)SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-)AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-)CASA 141099, S.R.L; 59-)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-)MERCADERES, S.R.L; 62-)HAILA,S.R.L.;63-)NEOAGRO, S.R.L; 64-)INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-)ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-)TERANZA,S.R.L; y 68-)COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas yEconómicas del Procedimiento de Urgenciade REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDORconstituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal B del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-)15,000 libras de carne de cerdo asado; b-)50,000 libras de carne de pollo ;c-)45,000 libras de salami (3.5 libras) , Marca Induveca; d-)500 sacos de arroz 30/1, Marca La Garza; e-)25,000 libras de Berenjenas d)3,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1, Marca Planeta Azul;tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación relativo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contratocontrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Carne de cerdo asado	Libra	15,000	RD\$294.00	RD\$4,410,000.00
Carne de pollo	Libra	50,000	RD\$54.88	RD\$2,744,000.00

Salami 3.5 , Marca induveca	Libra	45,000	RD\$70.56	RD\$3,175,200.00
Arroz 30/1, Marca La Garza	Saco	500	RD\$715.00	RD\$357,500.00
Berenjena	Libra	25,000	RD\$17.64	RD\$441,000.00
Botellita de Agua 20/1, Marca Planeta Azul	Fardo	3,000	RD\$156.80	RD\$470,400.00
Total				RD\$11,598,100.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,598,100.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde elveintiséis(26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley

No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director



POR:

AGRONEGOCIO, S.R.L (AGRONESA)



RAFAEL ALMANZAR LANTIGUA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matrícula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON y RAFAEL ALMANZAR LANTIGUA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ

Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada, constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: AGRONEGOCIO, SRL, (AGRONESIA) con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-54758-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 63910, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Romulo Betancourt No. 1212, local 303-B, Plaza Amer., Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el Señor, **RAFAEL ALMANZAR LANTIGUA**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0015144-2, domiciliado y residente en la Avenida Sarasota, casa No. 124 del Sector Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

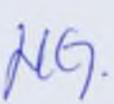
gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

NG.
POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrillo 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.



POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.


POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-)BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-)NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-)INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-)S & D RESTAURANTE, S.R.L.;8-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-)LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-)INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-)BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-)PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-)S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-)COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19-)DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-)MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-)VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L; 23-)DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24-)CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-)JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26)JC CASTILLO, S.R.L.; 27-)INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-)DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-)DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-)AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-)CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-)COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-)EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-)PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-)COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-)FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-)COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-)INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-)PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-)INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-)ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-)ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-)COMERCIALIZADORAINDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-)ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-)EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-)INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-)TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-)CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-)CLEAN DEPOT, S.R.L.(Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-)VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52-)COMEINSA, S.R.L.; 53-)SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-)CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-)SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-)AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-)CASA 141099, S.R.L; 59-)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-)MERCADERES, S.R.L; 62-)HAILA,S.R.L.;63-)NEOAGRO, S.R.L; 64-)INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-)ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-)TERANZA,S.R.L; y 68-)COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas yEconómicas del Procedimiento de Urgencia de Referencia CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDORconstituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal B del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-)15,000 libras de carne de cerdo asado; b-)50,000 libras de carne de pollo ;c-)45,000 libras de salami (3.5 libras) , Marca Induveca; d-)500 sacos de arroz 30/1, Marca La Garza; e-)25,000 libras de Berenjenas d)3,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1, Marca Planeta Azul;tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación relativo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contratocontrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Carne de cerdo asado	Libra	15,000	RD\$294.00	RD\$4,410,000.00
Carne de pollo	Libra	50,000	RD\$54.88	RD\$2,744,000.00

Salami 3.5 , Marca induveca	Libra	45,000	RD\$70.56	RD\$3,175,200.00
Arroz 30/1, Marca La Garza	Saco	500	RD\$715.00	RD\$357,500.00
Berenjena	Libra	25,000	RD\$17.64	RD\$441,000.00
Botellita de Agua 20/1, Marca Planeta Azul	Fardo	3,000	RD\$156.80	RD\$470,400.00
Total				RD\$11,598,100.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,598,100.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde elveintiséis(26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley

No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director



POR:

AGRONEGOCIO, S.R.L (AGRONESA)



RAFAEL ALMANZAR LANTIGUA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON y RAFAEL ALMANZAR LANTIGUA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ

Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana

DIJU/173/2018

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: **ALCA IMPORT & EXPORT, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-55314-9, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 63912, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Aristides García Mella No. 62, Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Representante Apoderado el Señor, **WILFREDO F. DEL CARMEN CABRERA LIZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, empleado Privado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0042134-7, domiciliado y residente en la calle las Alturas, casa No. 22 del Sector los Ríos, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

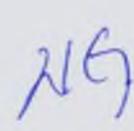
22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20-) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morriones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjoli; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Areque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molido 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molido Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 5,850 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.



POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.


POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-)BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-)NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-)INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-)S & D RESTAURANTE, S.R.L.;8-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-)LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-)INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-)BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-)PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-)S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-)COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-)DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-)MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-)VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-)DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-)CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-)JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26)JC CASTILLO, S.R.L.; 27-)INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-)DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-)DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-)JAGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-)CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-)COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-)EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-)PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-)COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-)FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-)COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-)INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-)PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-)INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-)ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-)ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-)COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-)ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-)EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-)INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-)TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-)CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-)CLEAN DEPOT, S.R.L.(Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-)VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-)COMEINSA, S.R.L; 53-)SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-)CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-)SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-)AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-)CASA 141099, S.R.L; 59-)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-)MERCADERES, S.R.L; 62-)HAILA,S.R.L.;63-)NEOAGRO, S.R.L; 64-)INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-)ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-)TERANZA,S.R.L; y 68-)COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal B del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-)50,000 unidad de guineo maduro; b-)25,000 libras de berenjenas c-)282 paquetes 8/1 de salchichas de hot dog, Marca Induveca; d-)138 paquetes de salchichas 10/1 de desayuno, Marca induveca; e-)17,405 unidades de teleras de 1libra; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación relativo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Guineo maduro	unidad	50,000	RD\$4.88	RD\$244,000.00
Berenjena	Libra	25,000	RD\$17.55	RD\$438,750.00

Salchichas de hot dog, Marca induveca	Paquete 8/1	282	RD\$443.63	RD\$125,103.66
Salchichas de desayuno, Marca induveca	Paquete 10/1	138	RD\$268.13	RD\$37,001.94
Telera de 1Libra	Unidad	17,405	RD\$53.63	RD\$933,430.15
Total				RD\$1,778,285.75

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 75/100 (RD\$1,778,285.75)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR** (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

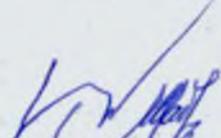
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO




LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

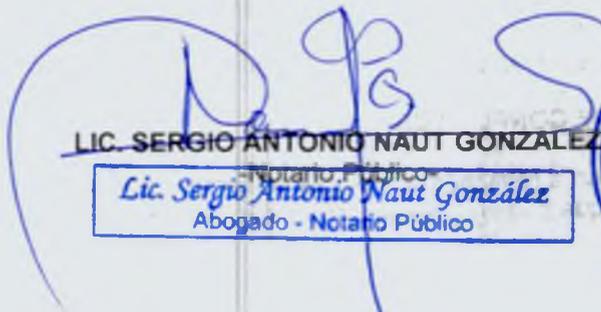
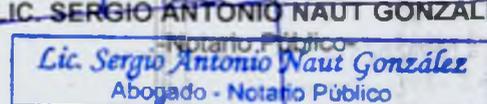
POR:

ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L




WILFREDO F. DEL CARMEN
CABRERA LIZ.
Representante Apoderado

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matrícula No 3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON y WILFREDO F. DEL CARMEN CABRERA LIZ de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
-Notario Público-






**Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana**

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/173/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: ALCA IMPORT & EXPORT, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-55314-9, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 63912, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Aristides García Mella No. 62, Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Representante Apoderado el Señor, **WILFREDO F. DEL CARMEN CABRERA LIZ**, Dominicano, mayor de edad, soltero, empleado Privado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0042134-7, domiciliado y residente en la calle las Alturas, casa No. 22 del Sector los Ríos, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Mantequilla 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20-) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morriones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjoli; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Areque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 5,850 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.


POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-)BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-)NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-)INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-)S & D RESTAURANTE, S.R.L.;8-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-)LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-)INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-)BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-)PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-)S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-)COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-)DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-)MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-)VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-)DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-)CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-)JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26)JC CASTILLO, S.R.L.; 27-)INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-)DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-)DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-)JAGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-)CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-)COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-)EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-)PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-)COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-)FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-)COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-)INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-)PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-)INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-)ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-)ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-)COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-)ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-)EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-)INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-)TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-)CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-)CLEAN DEPOT, S.R.L.(Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-)VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-)COMEINSA, S.R.L; 53-)SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-)CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-)SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-)AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-)CASA 141099, S.R.L; 59-)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-)MERCADERES, S.R.L; 62-)HAILA,S.R.L.;63-)NEOAGRO, S.R.L; 64-)INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-)ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-)TERANZA,S.R.L; y 68-)COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal B del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-)50,000 unidad de guineo maduro; b-)25,000 libras de berenjenas c-)282 paquetes 8/1 de salchichas de hot dog, Marca Induveca; d-)138 paquetes de salchichas 10/1 de desayuno, Marca induveca; e-)17,405 unidades de teleras de 1libra; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación relativo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Guineo maduro	unidad	50,000	RD\$4.88	RD\$244,000.00
Berenjena	Libra	25,000	RD\$17.55	RD\$438,750.00

Salchichas de hot dog , Marca induveca	Paquete 8/1	282	RD\$443.63	RD\$125,103.66
Salchichas de desayuno, Marca induveca	Paquete 10/1	138	RD\$268.13	RD\$37,001.94
Telera de 1Libra	Unidad	17,405	RD\$53.63	RD\$933,430.15
Total				RD\$1,778,285.75

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 75/100 (RD\$1,778,285.75)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR** (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

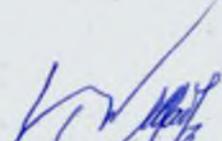
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO




LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR:

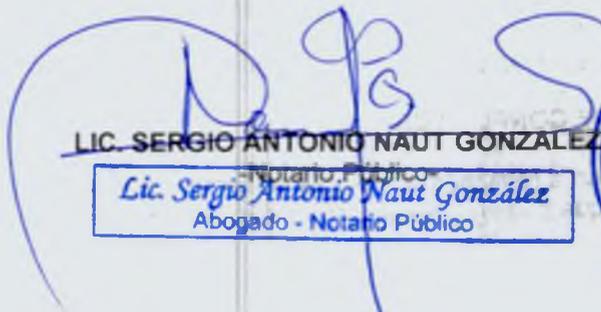
ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L




WILFREDO F. DEL CARMEN
CABRERA LIZ.
Representante Apoderado

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matrícula No 3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON y WILFREDO F. DEL CARMEN CABRERA LIZ de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ



Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/165/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: INVERSIONES ALEGRIA MERCANTIL, SRL., con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-74116-6, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.14757, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Isabel Aguilar No.120, Sector de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **RAFAEL LEONARDO ALMANZAR PEÑA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0981848-4, domiciliado y residente en la Calle Aida Cartagena Portalatín Número 12, Los Prados, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y accidentalmente en este Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenal 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morriones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Ajo; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACION LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros; a-) 600 Latas de Aceite, Marca Crisol, 30/1; b-) 2,000 Fundas de Coditos Princesa 10/1; c-) 35,000 Fundas de Habichuelas de 2 libras, Marca Giselle; d-) 1,300 Fardos de Harina de Maiz Mazorca 50/1, 14 Onzas; e-) 45,000 Libras de Salami Induveca (3.5 Libras); y f-) 700 Cajas de Salsa de Tomate La Famosa 48/1; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite 30/1, Marca Crisol	Lata	600	RD\$1,261.0012	RD\$756,600.72

Codito 10/1, Marca Princesa	Funda	2,000	RD\$227.95	RD\$455,900.00
Habichuela de 2 libras, Marca Gissel	Funda	35,000	RD\$97.00	RD\$3,395,000.00
Harina de Maiz 50/1, 14 Onzas, Marca Mazorca	Fardo	1,300	RD\$630.50	RD\$819,650.00
Salami, Marca Induveca, 3.5 lbs	Libra	45,000	RD\$69.84	RD\$3,142,800.00
Salsa de Tomate 48/1 8, Onzas, Marca la Famosa	Caja	700	RD\$1,722.7764	RD\$1,205,943.48
Total				RD\$9,775,894.20

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$9,775,894.20)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido

evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal b, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará

la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

INVERSIONES ALEGRIA MERCANTIL,
S.R.L.



POR:
IAM
S.R.L.
Sto. Dgo. Oeste, R. D.



RAFAEL LEONARDO ALMANZAR PEÑA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mi comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y RAFAEL LEONARDO ALMANZAR PEÑA, de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ

Lic. Sergio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/165/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: INVERSIONES ALEGRIA MERCANTIL, SRL., con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-74116-6, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.14757, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Isabel Aguilar No.120, Sector de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **RAFAEL LEONARDO ALMANZAR PEÑA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0981848-4, domiciliado y residente en la Calle Aida Cartagena Portalatín Número 12, Los Prados, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y accidentalmente en este Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Ajo; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACION LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros; a-) 600 Latas de Aceite, Marca Crisol, 30/1; b-) 2,000 Fundas de Coditos Princesa 10/1; c-) 35,000 Fundas de Habichuelas de 2 libras, Marca Giselle; d-) 1,300 Fardos de Harina de Maiz Mazorca 50/1, 14 Onzas; e-) 45,000 Libras de Salami Induveca (3.5 Libras); y f-) 700 Cajas de Salsa de Tomate La Famosa 48/1; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite 30/1, Marca Crisol	Lata	600	RD\$1,261.0012	RD\$756,600.72

Codito 10/1, Marca Princesa	Funda	2,000	RD\$227.95	RD\$455,900.00
Habichuela de 2 libras, Marca Gissel	Funda	35,000	RD\$97.00	RD\$3,395,000.00
Harina de Maiz 50/1, 14 Onzas, Marca Mazorca	Fardo	1,300	RD\$630.50	RD\$819,650.00
Salami, Marca Induveca, 3.5 lbs	Libra	45,000	RD\$69.84	RD\$3,142,800.00
Salsa de Tomate 48/1 8, Onzas, Marca la Famosa	Caja	700	RD\$1,722.7764	RD\$1,205,943.48
Total				RD\$9,775,894.20

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$9,775,894.20)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido

evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal b, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará

la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

INVERSIONES ALEGRIA MERCANTIL,
S.R.L.



RAFAEL LEONARDO ALMANZAR PEÑA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mi comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y RAFAEL LEONARDO ALMANZAR PEÑA, de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ


Lic. Sergio Antonio Naut Gonzalez
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/174/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: ALTUS INTERCOMERCIAL, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-27059-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.53436, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Winston Churchill, Equina 27 de Febrero, Plaza Lama, Oficina Administrativa, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2080479-9, domiciliado y residente en la calle Amapola No.8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubaneta; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenalte 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrío; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L.; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos comestibles: a-) **1,500 Cajas de Aceite 24/1, Marca Crisol**; b-) **600 Latas de Aceite 30/1, Marca Crisol**; c-) **2,000 Sacos de Arroz 125/1, Marca Bisoño** y d-) **30,000 Fundas de Arroz de 5 Libras, Marca Bisoño**, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación, correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite 24/1, 16 Onzas, Marca Crisol	Caja	1,500	RD\$1,440.0008	RD\$2,160,001.20



JG

Aceite 30/1, Marca Crisol	Lata	600	RD\$1,285.0016	RD\$771,000.96
Arroz Selecto 125/1, Marca Bisoño	Saco	2,000	RD\$2,413.25	RD\$4,826,500.00
Arroz Selecto 5 Libras, Marca Bisoño	Funda	30,000	RD\$115.84	RD\$3,475,200.00
Total				RD\$11,232,702.16

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$11,232,702.16)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una **garantía de buen uso del anticipo** por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la

- firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

JG

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director



POR:

ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L

JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA
Gerente



YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON** y **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Naut Gonzalez
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/174/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: **ALTUS INTERCOMERCIAL, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-27059-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.53436, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Winston Churchill, Equina 27 de Febrero, Plaza Lama, Oficina Administrativa, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2080479-9, domiciliado y residente en la calle Amapola No.8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubaneta; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenalte 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrío; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L.; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos comestibles: a-) **1,500 Cajas de Aceite 24/1, Marca Crisol**; b-) **600 Latas de Aceite 30/1, Marca Crisol**; c-) **2,000 Sacos de Arroz 125/1, Marca Bisoño** y d-) **30,000 Fundas de Arroz de 5 Libras, Marca Bisoño**, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación, correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite 24/1, 16 Onzas, Marca Crisol	Caja	1,500	RD\$1,440.0008	RD\$2,160,001.20

Aceite 30/1, Marca Crisol	Lata	600	RD\$1,285.0016	RD\$771,000.96
Arroz Selecto 125/1, Marca Bisoño	Saco	2,000	RD\$2,413.25	RD\$4,826,500.00
Arroz Selecto 5 Libras, Marca Bisoño	Funda	30,000	RD\$115.84	RD\$3,475,200.00
Total				RD\$11,232,702.16

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$11,232,702.16)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una **GARANTÍA CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la

- firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director



POR:

ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L

JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA
Gerente



YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON y JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LAMA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Naut Gonzalez
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: **BELEZAR COMERCIAL, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-80272-6, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.16288, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle Leovilda del Villar No.9, Sector Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la señora **MARIA YSABEL BRITO CABREJA**, dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1530140-0, domiciliada y residente en la Calle Respaldo Arismal No.9, Alma Rosa, en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417Cajas de Aceite 24/1,de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170Galonesde Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-)



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax:
809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes;

54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 10,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 24,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000

Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Teyoñas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.



POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.


POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.


POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9) SOCIEDAD AGRÍCOLA DOMINICANA, S.R.L.; 10) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15) SOCIEDAD AGRÍCOLA (EMPRESA REPETIDA); 16) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21) VERIPE, S.R.L.; 22) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52) COMEINSA, S.R.L.; 53) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L.; 57) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58) CASA 141099, S.R.L.; 59) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 60) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.

61)MERCADERES, S.R.L; 62)HAILA, S.R.L.;63)NEOAGRO, S.R.L; 64)INACO IMPORTADORA NACIONAL DE COMESTIBLE, S.R.L.; 65)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67)TERANZA,S.R.L; y 68)COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas yEconómicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-1,660 Cajas de Ajo en Pasta 24/1, Constanza; b)-25,000 Libras de Carne de Cerdo; c)-2,000 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos, Princesa; d)-3,375 Cartones de Huevos 30/1; e)-4,500 Unidades de Lechuga; f)-30,000 Libras de Papa; g)-500 Cajas de Salsa de Tomate 48/8 Onza, Linda; h)-42,000 Libras de Tayota y i)-30,000 Libras de Yuca; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Ajo en Pasta 24/1 8 onzas, Marca Constanza	Caja	1,660	RD\$1,711.00	RD\$2,840,260.00
Carne de Cerdo	Libra	25,000	RD\$70.00	RD\$1,750,000.00
Espaguetis 20/400 Gramos, Marca Princesa	Fardo	2,000	RD\$520.00	RD\$1,040,000.00
Huevos 30/1	Cartón	3,375	RD\$150.00	RD\$506,250.00

Lechuga	Unidad	4,500	RD\$15.00	RD\$67,500.00
Papas	Libra	30,000	RD\$23.00	RD\$690,000.00
Salsa de Tomate 48/8 onzas, Marca Linda	Caja	500	RD\$1,770.00	RD\$885,000.00
Tayota	Libra	42,000	RD\$9.00	RD\$378,000.00
Yuca	Libra	30,000	RD\$14.00	RD\$420,000.00
Total				RD\$8,577,010.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,577,010.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa correspondiente a la MIPYMES.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

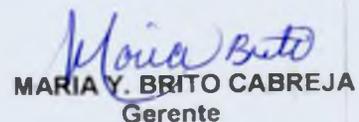


LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.

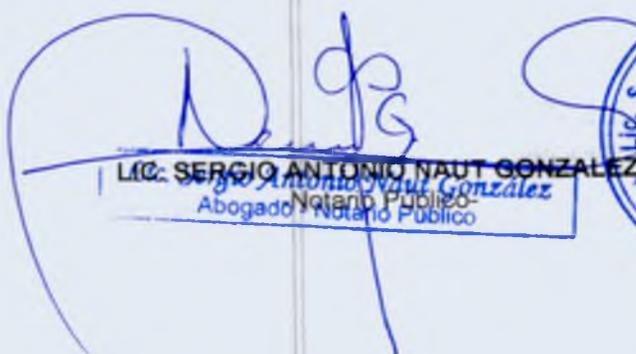


POR:
RNC 130802726



MARIA Y. BRITO CABREJA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y MARIA YSABEL BRITO CABREJA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Abogado y Notario Público



Lic. Sergio Antonio Naut Gonzalez
Abogado - Notario Publico
Exq 200-94
Mat No 3022
Santo Domingo, R.D.



Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: **BELEZAR COMERCIAL, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-80272-6, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 16288, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle Leovilda del Villar No. 9, Sector Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la señora **MARIA YSABEL BRITO CABREJA**, dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1530140-0, domiciliada y residente en la Calle Respaldo Arismal No. 9, Alma Rosa, en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-)



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax:
809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes;

54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 10,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 24,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000

Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Teyoñas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.



POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.


POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.


POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9) SOCIEDAD AGRÍCOLA DOMINICANA, S.R.L.; 10) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15) SOCIEDAD AGRÍCOLA (EMPRESA REPETIDA); 16) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21) VERIPE, S.R.L.; 22) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52) COMEINSA, S.R.L.; 53) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L.; 57) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58) CASA 141099, S.R.L.; 59) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 60) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.

61)MERCADERES, S.R.L; 62)HAILA, S.R.L.;63)NEOAGRO, S.R.L; 64)INACO IMPORTADORA NACIONAL DE COMESTIBLE, S.R.L.; 65)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67)TERANZA,S.R.L; y 68)COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas yEconómicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-1,660 Cajas de Ajo en Pasta 24/1, Constanza; b)-25,000 Libras de Carne de Cerdo; c)-2,000 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos, Princesa; d)-3,375 Cartones de Huevos 30/1; e)-4,500 Unidades de Lechuga; f)-30,000 Libras de Papa; g)-500 Cajas de Salsa de Tomate 48/8 Onza, Linda; h)-42,000 Libras de Tayota y i)-30,000 Libras de Yuca; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTICULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTICULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Ajo en Pasta 24/1 8 onzas, Marca Constanza	Caja	1,660	RD\$1,711.00	RD\$2,840,260.00
Carne de Cerdo	Libra	25,000	RD\$70.00	RD\$1,750,000.00
Espaguetis 20/400 Gramos, Marca Princesa	Fardo	2,000	RD\$520.00	RD\$1,040,000.00
Huevos 30/1	Cartón	3,375	RD\$150.00	RD\$506,250.00

Lechuga	Unidad	4,500	RD\$15.00	RD\$67,500.00
Papas	Libra	30,000	RD\$23.00	RD\$690,000.00
Salsa de Tomate 48/8 onzas, Marca Linda	Caja	500	RD\$1,770.00	RD\$885,000.00
Tayota	Libra	42,000	RD\$9.00	RD\$378,000.00
Yuca	Libra	30,000	RD\$14.00	RD\$420,000.00
Total				RD\$8,577,010.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,577,010.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa correspondiente a la MIPYMES.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.



Maria Y. Brito Cabreja
MARIA Y. BRITO CABREJA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y MARIA YSABEL BRITO CABREJA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Sergio Antonio Naut González
LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Abogado y Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: CARIBBEAN FOOD SUPPLY Y.R., SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-08430-3, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.37205, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle Ponce De León No.104, Urbanización Costa Caribe, Sector Kilometro 9 ½ Carretera Sánchez, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor **RAMIRO ALBERTO CAAMAÑO RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1874513-2, domiciliado y residente en la Calle E, Manzana 3, Edificio 13, Piso 1, Apartamento 104, San Gabriel, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

R.C.

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

R.C.

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Maiagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos: a-) 1,750 Fardos de Espaguetis Princesa 20/400 gramos; b-) 950 Cajas de Sazón en Polvo Constanza 24/1; c-) 31 Cajas de Garbanzos Goya 24/1; d-) 165 Cajas de Maíz Dulce Goya 24/1; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Pliego de Condiciones
- Organización y Metodología
- Presentación y Personal
- Desglose Presupuestario
- Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Espaguetis 20/400 gramos, Princesa	Fardo	1,750	RD\$522.00	RD\$913,500.00
Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas, Constanza	Caja	950	RD\$1,581.20	RD\$1,502,140.00

Garbanzos 24/1, Goya	Caja	31	RD\$1,923.40	RD\$59,625.40
Maiz Dulce 24/1, Goya	Caja	165	RD\$1,256.70	RD\$207,355.50
Total				RD\$2,682,620.90

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$2,682,620.90)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento

de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y

su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director



RAMIRO ALB. CAAMAÑO RODRIGUEZ
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANT. CALDERON** y **RAMIRO ALBERTO CAAMAÑO RODRIGUEZ** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: CARIBBEAN FOOD SUPPLY Y.R., SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-08430-3, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.37205, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle Ponce De León No.104, Urbanización Costa Caribe, Sector Kilometro 9 1/2 Carretera Sánchez, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor **RAMIRO ALBERTO CAAMAÑO RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1874513-2, domiciliado y residente en la Calle E, Manzana 3, Edificio 13, Piso 1, Apartamento 104, San Gabriel, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

R.C.

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos: a-) 1,750 Fardos de Espaguetis Princesa 20/400 gramos; b-) 950 Cajas de Sazón en Polvo Constanza 24/1; c-) 31 Cajas de Garbanzos Goya 24/1; d-) 165 Cajas de Maíz Dulce Goya 24/1; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Espaguetis 20/400 gramos, Princesa	Fardo	1,750	RD\$522.00	RD\$913,500.00
Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas, Constanza	Caja	950	RD\$1,581.20	RD\$1,502,140.00

Garbanzos 24/1, Goya	Caja	31	RD\$1,923.40	RD\$59,625.40
Maiz Dulce 24/1, Goya	Caja	165	RD\$1,256.70	RD\$207,355.50
Total				RD\$2,682,620.90

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$2,682,620.90)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento

de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y

su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

**COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO**

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

RAMIRO ALB. CAAMAÑO RODRIGUEZ
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANT. CALDERON** y **RAMIRO ALBERTO CAAMAÑO RODRIGUEZ** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público
Abogado - Notario Público



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES

DIJU/190/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: CASA 141099, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-31-15620-7, y con Registro de Proveedores del Estado No.46893; sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Real 1, Esquina El Cruce Don Juan, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato mediante poder especial de representación por el señor **BERNARDO ANTONIO RODRIGUEZ VASQUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0286217-8, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Calle Real 1, Esquina El Cruce Don Juan, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, y accidentalmente en este Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Ajenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpita de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Teyotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos; para que este último le venda los siguientes suministros: **a-) 1,500 Cajas de Aceite 24/1, Marca Crisol; b-) 60,000 Unidades de Guineos Maduro; c-) 300 Sacos de Habichuela Negra 100/5; d-) 30,000 Libras de Papa; e-) 1,300 Libras de Papas Fritas; f-) 21,000 Libras de Carne Moida de Primera; g-) 950 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, Marca Constanza; h-) 1,000 Cajas de Sazón Líquido 4/1, Marca Constanza; i-) 30 Potes de Tomillo, Marca Baldom; j-) 42 Cajas de Vegetales Mixtos 24/1 y k-) 3750 Libras de Arvejas**, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite, Marca Crisol	Caja 24/1	1,500	RD\$1,449.362	RD\$2,174,043.00

Guineo Maduro	Unidad	60,000	RD\$4.95	RD\$297,000.00
Habichuela Negra	Saco 100/1	300	RD\$4,158.00	RD\$1,247,400.00
Papas	Libra	30,000	RD\$22.77	RD\$683,100.00
Papas Frita	Libra	1,300	RD\$71.2838	RD\$92,668.94
Carne Molida de Primera	Libra	21,000	RD\$108.90	RD\$2,286,900.00
Sazón en Polvo, Marca Constanza	Caja 24/1	950	RD\$1,560.2432	RD\$1,482,231.04
Sazón Liquido, Marca Constanza	Caja 4/1	1,000	RD\$756.3564	RD\$756,356.40
Tomillo, Marca Baldom	Potes	30	RD\$89.1017	RD\$2,673.05
Vegetales Mixtos	Caja 24/1	42	RD\$2,613.6057	RD\$109,771.44
Arvejas	Libra	3,750	RD\$29.70	RD\$111,375.00
Total				RD\$9,243,518.87

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS 87/100 (RD\$9,243,518.87)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no Clasificada

PARRAFO 1. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LICDO. NICOLAS ANT. CALDERON G
Director

CASA 141099, S.R.L.
POR:
CASA 141099, S.R.L.

BERNARDO A. RODRIGUEZ VASQUEZ
Representante Apoderado

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LICDO. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y BERNARDO ANTONIO RODRIGUEZ VASQUEZ, de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES

DIJU/190/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: **CASA 141099, S.R.L.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-31-15620-7, y con Registro de Proveedores del Estado No.46893; sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Real 1, Esquina El Cruce Don Juan, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato mediante poder especial de representación por el señor **BERNARDO ANTONIO RODRIGUEZ VASQUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0286217-8, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la Calle Real 1, Esquina El Cruce Don Juan, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, y accidentalmente en este Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Aréñque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpita de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANTE, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos; para que este último le venda los siguientes suministros: **a-) 1,500 Cajas de Aceite 24/1, Marca Crisol; b-) 60,000 Unidades de Guineos Maduro; c-) 300 Sacos de Habichuela Negra 100/5; d-) 30,000 Libras de Papa; e-) 1,300 Libras de Papas Fritas; f-) 21,000 Libras de Carne Moida de Primera; g-) 950 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, Marca Constanza; h-) 1,000 Cajas de Sazón Líquido 4/1, Marca Constanza; i-) 30 Potes de Tomillo, Marca Baldom; j-) 42 Cajas de Vegetales Mixtos 24/1 y k-) 3750 Libras de Arvejas**, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite, Marca Crisol	Caja 24/1	1,500	RD\$1,449.362	RD\$2,174,043.00

Guineo Maduro	Unidad	60,000	RD\$4.95	RD\$297,000.00
Habichuela Negra	Saco 100/1	300	RD\$4,158.00	RD\$1,247,400.00
Papas	Libra	30,000	RD\$22.77	RD\$683,100.00
Papas Frita	Libra	1,300	RD\$71.2838	RD\$92,668.94
Carne Molida de Primera	Libra	21,000	RD\$108.90	RD\$2,286,900.00
Sazón en Polvo, Marca Constanza	Caja 24/1	950	RD\$1,560.2432	RD\$1,482,231.04
Sazón Liquido, Marca Constanza	Caja 4/1	1,000	RD\$756.3564	RD\$756,356.40
Tomillo, Marca Baldom	Potes	30	RD\$89.1017	RD\$2,673.05
Vegetales Mixtos	Caja 24/1	42	RD\$2,613.6057	RD\$109,771.44
Arvejas	Libra	3,750	RD\$29.70	RD\$111,375.00
Total				RD\$9,243,518.87

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS 87/100 (RD\$9,243,518.87)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no Clasificada

PARRAFO 1. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LICDO. NICOLAS ANT. CALDERON G
Director

CASA 141099, S.R.L.
POR:
CASA 141099, S.R.L.

BERNARDO A. RODRIGUEZ VASQUEZ
Representante Apoderado

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LICDO. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y BERNARDO ANTONIO RODRIGUEZ VASQUEZ, de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/193/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: CHUQUETON SOLUTION, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-64974-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.70660 sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la calle Dolly No.05, 2do. Nivel, Km 12, Sector Carretera Sánchez, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **LUIS JAVIER RODRIGUEZ SOLANO**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0072096-9, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la calle Dolly No.05, 2do. Nivel, Km 12, Sector Carretera Sánchez, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417Cajas de Aceite 24/1,de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170Galonesde Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morriones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR SU ANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arvejas 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

8
269

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-)BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-)NEGOCIOS HUMPHREY, S.R.L.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-)INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-)S & D RESTAURANTE, S.R.L.;8-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-)LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-)INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-)BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-)PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-)S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-)COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19-)DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-)MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-)VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L; 23-)DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-)CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-)JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26)JC CASTILLO, S.R.L.; 27-)INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-)DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-)DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-)AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-)CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-)COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-)EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-)PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-)COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-)FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-)COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-)INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-)PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-)INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-)ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-)ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-)COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-)ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-)EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-)INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-)TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-)CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-)CLEAN DEPOT, S.R.L.(Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-)VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52-)COMEINSA, S.R.L; 53-)SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-)CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-)SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-)AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-)CASA 141099, S.R.L; 59-)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-)MERCADERES, S.R.L; 62-)HAILA,S.R.L.;63-)NEOAGRO, S.R.L; 64-)JINACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L.; 66-)ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-)TERANZA,S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos comestibles: a-) 1,660 Cajas de Ajo en Pasta 24/1, Constanza, de 8 Onzas; b-) 21,000 Libras de Carne de Molida de Primera; c-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; d-) 884 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, Goya; y e-) 175 Cajas de Tunas en Latas 48/1, Paco Fish, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Ajo en Pasta, 24/1, de 8 Onzas Marca Constanza	Caja	1,660	RD\$1,700.0024	RD\$2,822,003.98
Carne Molida de Primera	Libra	21,000	RD\$108.60	RD\$ 2,280,600.00
Sal Molida 110/1	Saco	1,395	RD\$680,541.39	RD\$949,355.25
Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas Goya	Cajas.	884	RD\$1,551.3814	RD\$1,371,421.16
Tuna en Lata Paco Fish	Cajas 48/1	175	RD\$2,352.92	RD\$411,761.00
Total				RD\$7,835,141.39

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$7,835,141.39)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente

de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

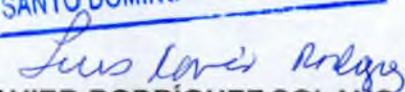
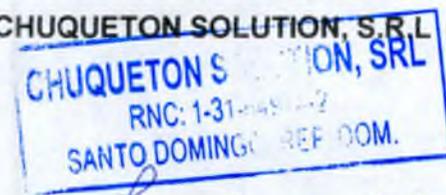
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO



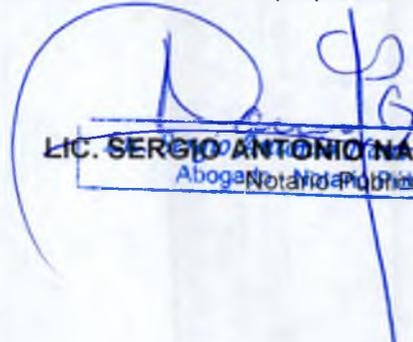
LIC. NICOLAS A. CALDERON GARCIA
Director

POR:

CHUQUETON SOLUTION, S.R.L



LUIS JAVIER RODRIGUEZ SOLANO
Gerente

YO, **LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **LUIS JAVIER RODRIGUEZ SOLANO**, de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Abogado Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/193/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: CHUQUETON SOLUTION, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-64974-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.70660 sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la calle Dolly No.05, 2do. Nivel, Km 12, Sector Carretera Sánchez, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **LUIS JAVIER RODRIGUEZ SOLANO**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0072096-9, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la calle Dolly No.05, 2do. Nivel, Km 12, Sector Carretera Sánchez, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417Cajas de Aceite 24/1,de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170Galonesde Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morriones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR SU ANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arvejas 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

8
269

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-)BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-)NEGOCIOS HUMPHREY, S.R.L.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-)INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-)S & D RESTAURANTE, S.R.L.;8-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-)LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-)INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-)BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-)PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-)S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-)COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19-)DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-)MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-)VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L; 23-)DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-)CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-)JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26)JC CASTILLO, S.R.L.; 27-)INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-)DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-)DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-)AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-)CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-)COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-)EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-)PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-)COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-)FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-)COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-)INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-)PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-)INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-)ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-)ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-)COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-)ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-)EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-)INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-)TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-)CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-)CLEAN DEPOT, S.R.L.(Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-)VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52-)COMEINSA, S.R.L; 53-)SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-)CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-)SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-)AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-)CASA 141099, S.R.L; 59-)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-)MERCADERES, S.R.L; 62-)HAILA,S.R.L.;63-)NEOAGRO, S.R.L; 64-)JINACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L.; 66-)ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-)TERANZA,S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos comestibles: a-) 1,660 Cajas de Ajo en Pasta 24/1, Constanza, de 8 Onzas; b-) 21,000 Libras de Carne de Molida de Primera; c-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; d-) 884 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, Goya; y e-) 175 Cajas de Tunas en Latas 48/1, Paco Fish, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Ajo en Pasta, 24/1, de 8 Onzas Marca Constanza	Caja	1,660	RD\$1,700.0024	RD\$2,822,003.98
Carne Molida de Primera	Libra	21,000	RD\$108.60	RD\$ 2,280,600.00
Sal Molida 110/1	Saco	1,395	RD\$680,541.39	RD\$949,355.25
Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas Goya	Cajas.	884	RD\$1,551.3814	RD\$1,371,421.16
Tuna en Lata Paco Fish	Cajas 48/1	175	RD\$2,352.92	RD\$411,761.00
Total				RD\$7,835,141.39

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$7,835,141.39)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente

de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

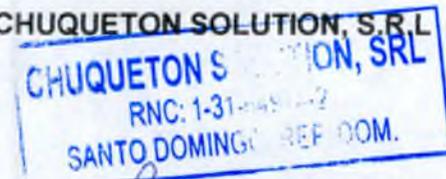
POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

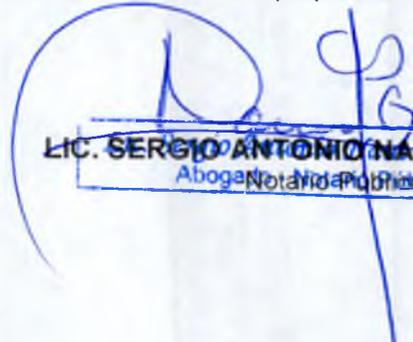


LIC. NICOLAS A. CALDERON GARCIA
Director

POR:

CHUQUETON SOLUTION, S.R.L

Luis Javier Rodriguez Solano
LUIS JAVIER RODRIGUEZ SOLANO
Gerente

YO, **LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **LUIS JAVIER RODRIGUEZ SOLANO**, de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Abogado Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/187/2018



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada, constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: COMEINSA, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-55332-7, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 19131, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Prolongación 27 de Febrero Esquina Calle México, Plaza Hasary, Local 12-B, sector Luz Divina, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada mediante poder especial de representación por la señora **KEILA MARIA MARTINEZ DE SALAZAR**, dominicana, mayor de edad, casada, estudiante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 081-0011457-1, domiciliada y residente para los fines del presente contrato en la Avenida Prolongación 27 de Febrero Esquina Calle México, Plaza Hasary, Local 12-B, sector Luz Divina, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjoli; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20-) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arroz 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos: **a-) 5,000 Libras de Ajies Morrones; b-) 20,334 Libras de Berenjenas; y c-) 50,000 Libras de Carne de Pollo**; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Ajies Morrones	Libra	5,000	RD\$63.90	RD\$319,500.00
Berenjenas	Libra	20,330	RD\$17.65	RD\$358,824.50

Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$55.10	RD\$2,755,000.00
Total				RD\$3,433,324.50

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$3,433,324.50)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables,

con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introducida del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

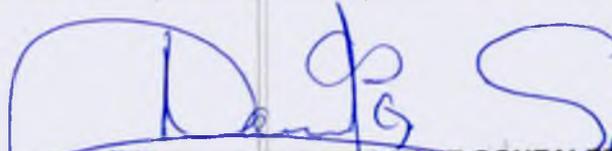


LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director



KEILA MARIA MARTINEZ DE SALAZAR
Representante Apoderada

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No. 3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y KEILA MARIA MARTINEZ DE SALAZAR de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/187/2018



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada, constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: COMEINSA, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-55332-7, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 19131, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Prolongación 27 de Febrero Esquina Calle México, Plaza Hasary, Local 12-B, sector Luz Divina, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada mediante poder especial de representación por la señora **KEILA MARIA MARTINEZ DE SALAZAR**, dominicana, mayor de edad, casada, estudiante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 081-0011457-1, domiciliada y residente para los fines del presente contrato en la Avenida Prolongación 27 de Febrero Esquina Calle México, Plaza Hasary, Local 12-B, sector Luz Divina, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjoli; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arroz 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos: **a-) 5,000 Libras de Ajjes Morrones; b-) 20,334 Libras de Berenjenas; y c-) 50,000 Libras de Carne de Pollo**; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Ajjes Morrones	Libra	5,000	RD\$63.90	RD\$319,500.00
Berenjenas	Libra	20,330	RD\$17.65	RD\$358,824.50

215
KM



Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$55.10	RD\$2,755,000.00
Total				RD\$3,433,324.50

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$3,433,324.50)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

NI la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables,

con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introducida del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

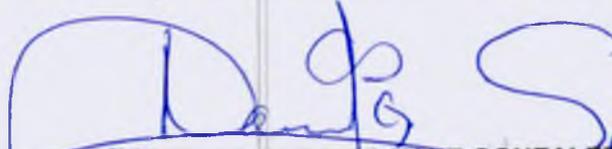


LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director



KEILA MARIA MARTINEZ DE SALAZAR
Representante Apoderada

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No. 3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y KEILA MARIA MARTINEZ DE SALAZAR de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/202/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-53218-7, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.66511, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal ubicada en la Avenida Winston Churchill No.1550, Plaza Orleans, Suite 308, Sector Urbanización Fernández, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **PEDRO RAMON GARCIA ABREU**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1873911-9; domiciliado y residente en la Calle Nogales No.05, Sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en este Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconómicos.gob.do

Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de

Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de

Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se

inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos: a-) 50,000 Libras de Carne de Pollo; y b-) 10,750 Libras de Cebolla, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$55.00	RD\$2,750,000.00
Cebolla	Libra	10,750	RD\$68.95	RD\$741,212.50
Total				RD\$3,491,212.50

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 (RD\$3,491,212.50)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PG

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no Clasificada.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios

PG

en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

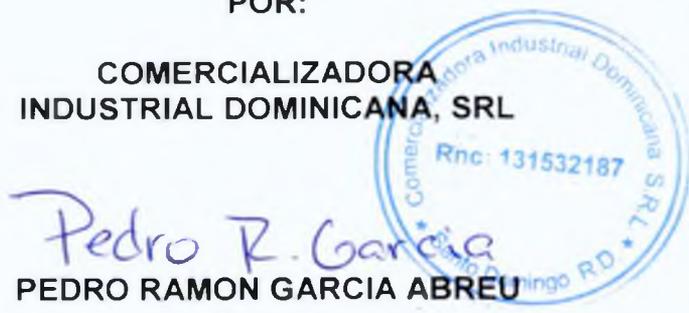
**COMEDORES ECONOMICOS DEL
ESTADO DOMINICANO**



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON G.
Director

POR:

**COMERCIALIZADORA
INDUSTRIAL DOMINICANA, SRL**



PEDRO RAMON GARCIA ABREU
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe** de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **PEDRO RAMON GARCIA ABREU**; de generales y calidades que constan en los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público
Abogado - Notario Público



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina. Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: COMERCIALIZADORA LANIPSE, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-15578-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.46887, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Autopista Joaquín Balaguer, Km 2 ½, Sector Navarrete, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, debidamente representada mediante poder especial de representación por el señor **AMAURY RAMON MOREL LOPEZ**, dominicano; mayor de edad, soltero; administrador de empresas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.096-0022598-2, domiciliado y residente en la Calle Penetración, Edificio 101, Piso 1, Apartamento 1-D, Sector La Cruz de Mari López, Municipio Santiago de los Caballeros, República Dominicana; y accidentalmente en este Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20-) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52-) COMEINSA, S.R.L.; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos: **a-) 600 Latas de Aceite 30/1, Marca Crisol; b-) 10,000 Fundas de Arroz de 5 Libras, Marca Don Cola; c-) 2,000 Fundas de Coditos 10/1, Marca Princesa; d-) 35,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras, Marca Giselle; e-) 1,300 Fardos de Harina de Maíz Mazorca 50/1; f-) 45,000 Libras de Salami (3.5 Libras). Marca Sosua; g-) 700 Cajas de Salsa de Tomate 48/1, Marca Linda; h-) 667 Cajas de Salsa de Tomate 6/7, Marca Linda y i-) 22,600 Unidades de Plátanos Verdes**, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MORTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite 30/1, Marca Crisol	Latas	600	RD\$1,261.0012	RD\$756,600.72

Arroz Selecto 5 Libras, Marca Don Cola	Funda	10,000	RD\$116.40	RD\$1,164,000.00
Coditos 10/1, Marca Princesa	Funda	2,000	RD\$227.95	RD\$455,900.00
Habichuela 2 Libras, Marca Giselle	Funda	35,000	RD\$97.00	RD\$3,395,000.00
Harina de Maíz, 50/1 14 onzas, Marca Mazorca	Fardo	1,300	RD\$630.50	RD\$819,650.00
Salami, 3.5 Libras, Marca Sosua	Libra	45,000	RD\$69.84	RD\$3,142,800.00
Salsa de Tomate 48/8 Onzas, Linda	Caja	700	RD\$1,722.7174	RD\$1,205,902.18
Salsa de Tomate 6/7, Linda	Caja	667	RD\$2,066.0974	RD\$1,378,086.97
Plátanos Verdes	Unidad	22,600	RD\$6.79	RD\$153,454.00
Total				RD\$12,471,393.87

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS 87/100 (RD\$12,471,393.87)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Urefa esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no clasificada

PÁRRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LIC. NICOLAS A. CALDERON GARCIA
Director

COMERCIALIZADORA LANIPSE, SRL,

AMAURY RAMON MOREL LOPEZ
Representante Apoderado

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe** de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y AMAURY RAMON MOREL LOPEZ**, de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/163/2018



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: CORPORACION LEGIS, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-01-75495-8, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.2500, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Club Rotario, Edf.9, Local No.2, Sector Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la señora **MANUEL ANTONIO CONTRERAS**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1508072-3, domiciliado y residente en la calle Respaldo Arismal No.9, del sector Alma Rosa, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-)



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax:
809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parnesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes;

54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000

Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9) SOCIEDAD AGRÍCOLA DOMINICANA, S.R.L.; 10) LILLVIC IMPORT, S.R.L.; 11) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15) SOCIEDAD AGRÍCOLA (EMPRESA REPETIDA); 16) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21) VERIPE, S.R.L.; 22) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31) CELNA EMPRESAS, S.R.L.; 32) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52) COMEINSA, S.R.L.; 53) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L.; 57) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58) CASA 141099, S.R.L.; 59) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 60) RDM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.

61)MERCADERES, S.R.L; 62)HAILA,S.R.L.;63)NEOAGRO, S.R.L; 64)INACO IMPORTADORA NACIONAL DE COMESTIBLE, S.R.L.; 65)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67)TERANZA,S.R.L; y 68)COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-1,500 cajas de Aceite 24/1 16 onzas, Crisol; b)-,600 Latas de Aceite 30/1, Crisol; c)-500 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; d)-50,000 Libras Carne de Pollo; e)-15,000 Libra de Cebolla; f)-1,300 Fardo de Harina de Maiz Mazorca 50/1, 14 onzas; g)-30,000 Libras de Papa; h)-20,000 Unidades de Plátanos Verdes; i)-31,000 Libras de Salami (3.5 Libras), Induveca; j)-950 Cajas de Sazón en Polvo 24/1 8 onzas, Maggy; k)-50,000 Libras de Tayota; l) 50,000 Libras de Zanahoria; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Pliego de Condiciones
- Organización y Metodología
- Presentación y Personal
- Desglose Presupuestario
- Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Acelte 24/1 16 onzas, Crisol	Cajas	1,500	RD\$1,450.00	RD\$2,175,000.00
Aceite 30/1, Crisol	Latas	600	RD\$1,270.20	RD\$762,120.00

Cajas de Ajo en Pasta 4/1	Caja	500	RD\$2,478.00	RD\$1,239,000.00
Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$56.00	RD\$2,800,000.00
Cebolla	Libra	15,000	RD\$70.00	RD\$1,050,000.00
Harina de Maíz 50/1 14 onzas, Mazorca	Fardo	1,300	RD\$625.00	RD\$812,500.00
Papa	Libra	30,000	RD\$23.00	RD\$690,000.00
Plátano Verde	Unidad	20,000	RD\$7.00	RD\$140,000.00
Salami 3.5 Libras, Induveca	Libra	31,000	RD\$70.00	RD\$2,170,000.00
Sazón en Polvo 24/1 8 onzas, Maggy	caja	950	RD\$1,593.00	RD\$1,513,350.00
Tayota	Libra	50,000	RD\$9.00	RD\$450,000.00
Zanahoria	Libra	50,000	RD\$20.00	RD\$1,000,000.00
Total				RD\$14,801,970.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,801,970.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) ,hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa correspondiente a la MIPYMES.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

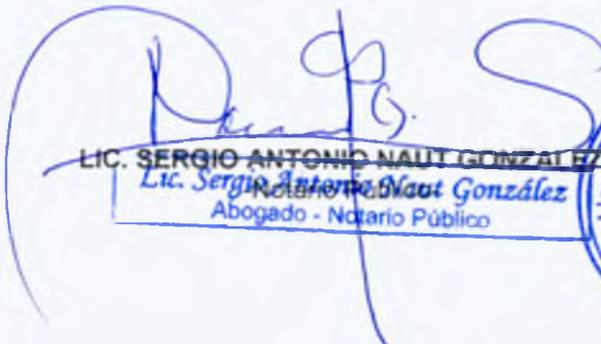
POR:

CORPORACION LEGIS, S.R.L



MANUEL ANTONIO CONTRERAS
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y MANUEL ANTONIO CONTRERAS de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut Gonzalez
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

DIJUN 197/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS



DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: DAMEILLE COMERCIAL, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.130-190992, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.29435 sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida John F. Kennedy, Esquina Ortega y Gasset, Plaza Metropolitana, Suite, No.316, Ensanche Kennedy, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada mediante poder especial de representación por la señora **MARLENE ISABEL MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2087633-4, domiciliada y residente en la calle Primera, No.74, Sector Najayo Arriba, Municipio de San Cristóbal, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-

1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrío; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado;

62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrío; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52-) COMEINSA, S.R.L.; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)

HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-) **38 Sacos de Habichuela Blanca 100/1**, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Habichuela Blanca 100/1	Sacos	38	RD\$4,375.00	RD\$166,250.00
Total				RD\$166,250.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$166,250.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS A. CALDERON GARCIA
Director

POR:

DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L



MARLENE ISABEL MARTINEZ
Representante

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y MARLENE ISABEL MARTINEZ de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



DIJU/195/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: DEYANIRA INVESTMENT, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-29927-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.55910, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Dolly No.04, Sector Haina, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señora **NIURKA JAZMIN MORILLO DE EUGENIO**, dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1118588-0, domiciliada y residente en la Calle Puerto Rico No.78, Apartamento 303, del Sector Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Ajenjolí; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconómicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-

) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Satchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado;

62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 148-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52-) COMEINSA, S.R.L.; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)

HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L.; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L.; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.; 61-) MERCADERES, S.R.L.; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L.; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L.; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L.; 67-) TERANZA, S.R.L.; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros:

a-) 655 Latas de Aceite Crisol 30/1; b-) 2,000 Fardos de Espaguetis Princesa 20/400 gramos; c-) 20 Sacos de Harina Blanquita 120/1; d-) 567 cajas de Salsa de Tomate 48/1, JaJa; e-) 500 Cajas de Salsa de Tomate 6/7, JaJa; f-) 1000 Cajas de Sardina Pica Pica, Paco Fish 100/1; y g-) 25 Cajas de Salsa Inglesa, Baldón 4/1, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite Crisol, 30/1	Latas	655	RD\$1,259.412	RD\$824,914.86
Espaguettis Princesa 20/400	Fardos	2,000	RD\$511.95	RD\$1,023,900.00
Harina Blanquita 120/1	Sacos	20	RD\$2,134.85	RD\$ 42,697.00
Salsa de Tomate 48/1, JaJa	Cajas	567	RD\$1,730.3992	RD\$981,136.35
Salsa de Tomate 6/7, JaJa	Cajas	500	RD\$2,083.6558	RD\$1,041,827.90
Sardina Pica 100/1, Pica Paco Fich	Cajas	1000	RD\$1,607.54	RD\$1,607,540.00
Salsa Inglesa Baldón 4/1	Cajas	25	RD\$742.338	RD\$18,558.45
Total				RD\$5,540,574.56

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$5,540,574.56)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente

contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de

Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa correspondiente a la MIPYMES.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

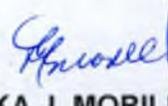
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON
Director

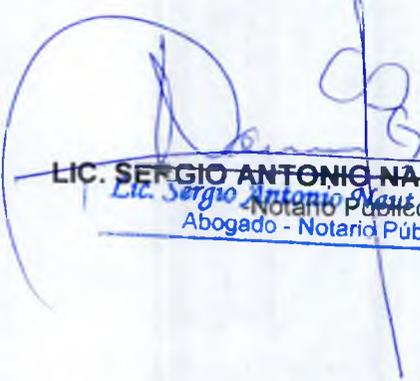
POR:

DEYANIRA INVESTMANTS, S.R.L



NIURKA J. MORILLO DE EUGENIO
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y NIURKA JAZMIN MORILLO DE EUGENIO, de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/18172018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: COMERCIAL EL AGUILON, E.I.R.L., con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-77673-3, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.61608, empresa individual de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Padre Pugvert Esquina Juan Sánchez Ramírez, Sector Bawincho, Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente **LUIS DAVID PLACENCIA QUEZADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.155-0004940-6, domiciliado y residente en la calle Principal No.61, Sección La Sigua, Villa Las Matas, Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-)



7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salsichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salsichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de

Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

NG. POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15

Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTOS COMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,** presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-) **23,250 Libras de Carne de Cerdo Asado;** b-) **50,000 Libras de Carne de Pollo;** c-) **21,875 Libras de Carne de Res;** y d-) **2,000 Fardos de Espaguetis 20/400 Princesa,** tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO FINAL
Carne de Cerdo Asada	Libra	23,250	RD\$295.00	RD\$6,858,750.00
Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$55.10	RD\$2,755,000.00
Carne de Res	Libra	21,875	RD\$73.90	RD\$1,616,562.50
Espaguetis 20/400 gramos	Fardo	2,000	RD\$515.00	RD\$1,030,000.00
Total				RD\$12,260,312.50

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$12,260,312.50)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

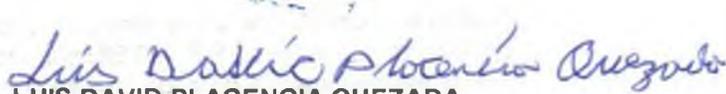
POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

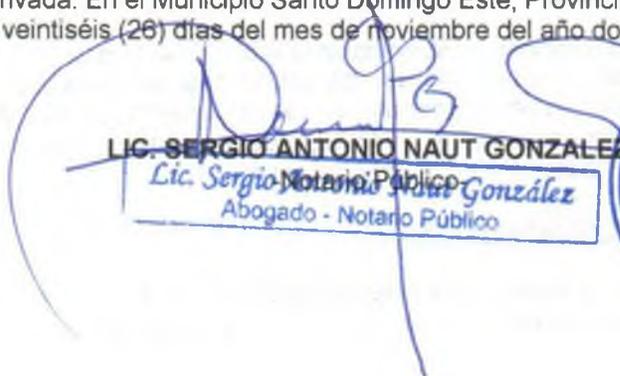
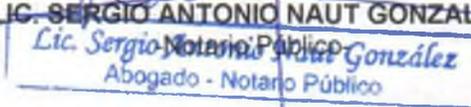


LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

COMERCIAL EL AGUILON, E.I.R.L



LUIS DAVID PLACENCIA QUEZADA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y LUIS DAVID PLACENCIA QUEZADA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: FACTORIA DE ARROZ LUIS MARTINEZ, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-18516-6, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.5852, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Carretera Cotuí-Pimentel, la Soledad, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **LUIS ESTEBAN PLACENCIA MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0017548-2, domiciliado y residente en la calle Principal No.66, La Sigua, Villa La Mata, Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 11,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrone; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morriones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjoli; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negríto 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,** presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: **a-) 2,700 Sacos de Arroz Selecto 125/1, El Mayimbe; b-) 30,000 Fundas de Arroz Selecto de 5Libras, El Mayimbe; y c-) 35,000 Fundas de Habichuelas de 2 libras, La San Juanera,** tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Arroz Selecto 125/1, El Mayimbe	Saco	2,700	RD\$2,474.00	RD\$6,679,800.00
Arroz Selecto 5 Libras, El Mayimbe	Funda	30,000	RD\$118.00	RD\$3,540,000.00

Habichuelas de 2 Libras, Sanjuanera	Funda	35,000	RD\$98.00	RD\$3,430,000.00
Total				RD\$13,649,800.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,649,800.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento



26

de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- 
- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
 - b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
 - c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

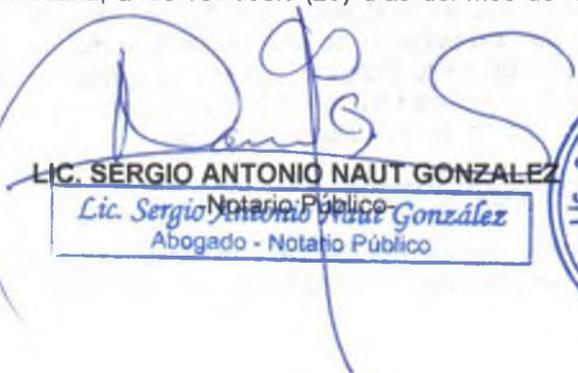
LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR:

FACTORIA DE ARROZ LUIS MARTINEZ, S.R.L.

LUIS ESTEBAN PLACENCIA MARTINEZ
Gerente

YO, **LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANT. CALDERON** y **LUIS ESTEBAN PLACENCIA MARTINEZ** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: FACTORIA DE ARROZ LUIS MARTINEZ, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-18516-6, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.5852, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Carretera Cotuí-Pimentel, la Soledad, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **LUIS ESTEBAN PLACENCIA MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0017548-2, domiciliado y residente en la calle Principal No.66, La Sigua, Villa La Mata, Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 11,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morroneos; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Boteilitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morriones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjoli; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negríto 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: **a-) 2,700 Sacos de Arroz Selecto 125/1, El Mayimbe; b-) 30,000 Fundas de Arroz Selecto de 5Libras, El Mayimbe; y c-) 35,000 Fundas de Habichuelas de 2 libras, La San Juanera**, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Arroz Selecto 125/1, El Mayimbe	Saco	2,700	RD\$2,474.00	RD\$6,679,800.00
Arroz Selecto 5 Libras, El Mayimbe	Funda	30,000	RD\$118.00	RD\$3,540,000.00

Habichuelas de 2 Libras, Sanjuanera	Funda	35,000	RD\$98.00	RD\$3,430,000.00
Total				RD\$13,649,800.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,649,800.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento



26

de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- 
- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
 - b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
 - c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.



EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

 COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA Director	 FACTORIA DE ARROZ LUIS MARTINEZ, S.R.L. LUIS ESTEBAN PLACENCIA MARTINEZ Gerente
--	---

YO, **LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANT. CALDERON** y **LUIS ESTEBAN PLACENCIA MARTINEZ** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada, constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: FULSOLUCION, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-28766-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 55287, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Ortega y Gasset No. 24, Sector Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor **FULVIO ANTONIO MONTESANO SIMONO**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0944051-1, domiciliado y residente en la calle Camino del Oeste No. 30, Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 5 Libras; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz de Avena 40/300 gramos; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-)



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes;

54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajónjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 5 Libras; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 120/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000

Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

- POR CUANTO:** A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2) NEGOCIOS HUMPHREY, S.R.L.; 3) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9) SOCIEDAD AGRÍCOLA DOMINICANA, S.R.L.; 10) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15) SOCIEDAD AGRÍCOLA (EMPRESA REPETIDA); 16) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21) VERIPE, S.R.L.; 22) PULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.; 34) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52) COMEINSA, S.R.L.; 53) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55) CONSORCIO

AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56)SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57)AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58)CASA 141099, S.R.L; 59)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61)MERCADERES, S.R.L; 62)HAILA,S.R.L.;63)NEOAGRO, S.R.L; 64)INACO IMPORTADORA NACIONAL DE COMESTIBLE, S.R.L.; 65)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67)TERANZA,S.R.L; y 68)COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas yEconómicas del Procedimiento de Urgenciade **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**,en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda el siguiente suministro: **a)-50,000 Libras de Carne de Pollo;** tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contratocontrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda el siguiente suministro de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO FINAL
Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$54.00	RD\$2,700,000.00
Total				RD\$2,700,000.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,700,000.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa correspondiente a la MIPYMES.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

FULSOLUCION, S.R.L.

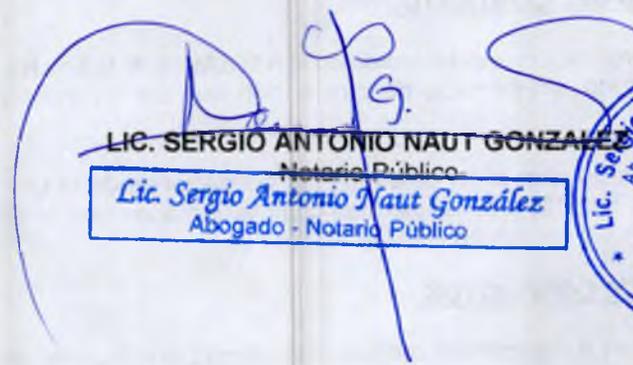


FULVIO ANTONIO MONTESANO SIMONO
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No. 3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y FULVIO ANTONIO MONTESANO SIMONO de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público

Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/179/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-08382-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.46034, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle K No.5, Local 8-A, Zona Industrial de Haina, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada mediante poder especial de representación por el señor **RAFAEL MILCIADES MELO RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0130866-6, domiciliado y residente en la calle Ponce De León No.104, Sector Costa Caribe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 11,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Gartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes productos: **a)-1,285 Fardos de Fideos 10/1 Princesa**, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación relativo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda el siguiente suministro de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Fideos 10/1, Princesa	Funda	1,285	RD\$263.00	RD\$337,955.00
Total				RD\$337,955.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán

reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/10 0(RD\$337,955.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis(26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

<p>COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO</p>   <p>LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA Director</p>	 <p>INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L</p>  <p>RAFAEL M. MELO RODRIGUEZ Representante Apoderado</p>
---	---

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANT. CALDERON** y **RAFAEL MILCIADES MELO RODRIGUEZ** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público
Abogado - Notario Publico



Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/171/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: INSUMAX SOLUTIONS, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-70806-4, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 73193, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Sarasota, Edificio Torre Jaime Eduardo Apartamento No. 201 del Sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el Señor, **RANSIEL ANTONIO ALMANZAR ROSARIO**, Dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2015657-0, domiciliado y residente en la Avenida Sarasota, casa No. 124 edificio Torre Jaime, piso 2, apartamento 201 del Sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Baza); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20-) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO:A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO:A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-)BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-)NEGOCIOS HUMPHREY, S.R.L.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-)INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-)S & D RESTAURANTE, S.R.L.;8-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-)LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-)INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-)BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-)PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-)S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-)COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-)DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-)MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-)VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L; 23-)DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-)CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-)JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26)JC CASTILLO, S.R.L.; 27-)INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-)DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-)DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-)AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-)CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-)COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-)EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-)JPG COMERCIAL, S.R.L.; 35-)COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-)FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-)COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-)INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-)PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-)INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-)ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-)ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-)COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-)ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-)EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-)INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-)TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-)CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-)CLEAN DEPOT, S.R.L.(Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-)VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-)COMEINSA, S.R.L; 53-)SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-)CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-)SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-)AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-)CASA 141099, S.R.L; 59-)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-)MERCADERES, S.R.L; 62-)HAILA,S.R.L.;63-)NEOAGRO, S.R.L; 64-)INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-)ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-)TERANZA,S.R.L; y 68-)COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal B del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-)2,000 sacos de Arroz 20/1, Marca la Garza; b-)1,973 sacos de arroz 125/1, Marca la Garza ;c-)1,000 sacos de arroz 30/1, Marca la Garza ; d)-30,000 fundas de arroz (5 libra), Marca la Garza; e-)1,800 fardos de Espaguetis, Marca, princesa 20/400 grs ;f)500 sacos de habichuela, Marca jacomelo 100/1 g)20,000 libras de carne de res ; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación relativo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Arroz Selecto 20/1 Marca la Garza	saco	2,000	RD\$470.00	RD\$940,000.00
Arroz Selecto 125/1, Marca la	Saco	1,973	RD\$2,480.00	RD\$4,893,040.00

Garza				
Arroz selecto 30/1, Marca la Garza	Saco	1,000	RD\$712.00	RD\$712,000.00
Arroz selecto 5 lbs, Marca la Garza	Fundo	30,000	RD\$118.00	RD\$3,540,000.00
Espaguetis ,Marca princesa 20/400 grs	Fardo	1,800	RD\$522.00	RD\$939,600.00
Habichuela, Marca Jacomelo 100/1	Saco	500	RD\$4,753.00	RD\$2,376,500.00
Carne de Res	Libras	20,000	74.00	RD\$1,480,000.00
Total				RD\$14,881,140.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,881,140.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis(26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o

falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR:

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director



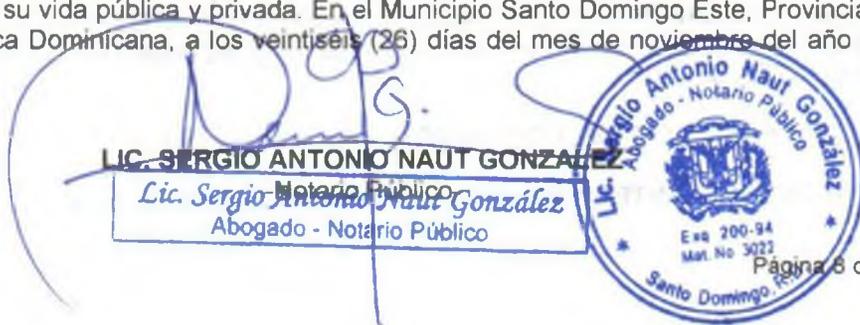
POR:

INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L.
INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L.
RNC. 1-31-70806-4
Santo Domingo, R.D.

RANSIEL A. ALMANZAR ROSARIO
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matrícula No. 3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON y RANSIEL A. ALMANZAR ROSARIO de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/198/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-79213-5, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.41686 sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Hernando Gorjón No.52, Sector San Carlos de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **YRAM ISRAEL EUGENIO NOYOLA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0567100-2, domiciliado y residente en la calle Puerto Rico No.78, Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-)BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-)NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-)INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-)S & D RESTAURANTE, S.R.L.;8-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-)LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-)INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-)BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-)PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-)S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-)COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-)DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-)MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-)VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUTION, S.R.L.; 25-)JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26)JC CASTILLO, S.R.L.; 27-)INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-)DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-)DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-)AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-)CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-)COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-)EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-)PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-)COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-)FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-)COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-)INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-)PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-)INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-)ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43-)ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-)COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-)ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46-)EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-)INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48-)TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49-)CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50-)CLEAN DEPOT, S.R.L.(Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-)VH

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa correspondiente a la MIPYMES.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RD\$3, 513,216.98)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-)COMEINSA, S.R.L; 53-)SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-)CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-)SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-)AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-)CASA 141099, S.R.L; 59-)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-)MERCADERES, S.R.L; 62-)HAILA,S.R.L.;63-)NEOAGRO, S.R.L; 64-)INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-)JALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-)TERANZA,S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-) **1,500 Cajas de Aceite 24/1, Crisol; y b-) 543 Cajas de Ajo en Pasta Constanza 4/1**; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite Crisol 24/1	Cajas	1,500	RD\$1,448.0048	RD\$2,172,007.20
Ajo en Pasta 4/1, Marca Constanza	Cajas	543	RD\$2,469,9996	RD\$1,341,209.78
Total				RD\$3,513,216.98

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS A. CALDERON GARCIA
Administrador General

POR:

INVERSIONES Y SOLUCIONES E&N,
S.R.L

YRAM ISRAEL EUGENIO NOYOLA
Gerente



YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascriptos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y YRAM ISRAEL EUGENIO NOYOLA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



DIJU/192/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: **JAMPY 43 GLOBAL, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-67935-8, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.76237, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle Leovilda del Villar No.9, Sector Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor **ELVIN RAMON ROSARIO VELOZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0045807-4, domiciliado y residente en la calle Leovilda Villar No.9, Sector Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

HS
POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

ER
POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

[Signature]
POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-)



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax:
809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Jeloras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

149

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

2

10

FOR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15

Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molido; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche

Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

269

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

27

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9) SOCIEDAD AGRÍCOLA DOMINICANA, S.R.L.; 10) LILLVIC IMPORT, S.R.L.; 11) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15) SOCIEDAD AGRÍCOLA (EMPRESA REPETIDA); 16) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21) VERIPE, S.R.L.; 22) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28) DISTRIBUIDORA FRANCO SUR, S.R.L.; 29) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31) CELNA EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 32) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52) COMEINSA, S.R.L.; 53) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L.; 57) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58) CASA 141099,

S.R.L; 59)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61)MERCADERES, S.R.L; 62)HAILA, S.R.L.;63)NEOAGRO, S.R.L; 64)JINACO IMPORTADORA NACIONAL DE COMESTIBLE, S.R.L.; 65)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67)TERANZA,S.R.L; y 68)COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-3,000 Libras de Ajies Cubanela; b)-15,000 Libras de Ajies Morrones; c)-5,825 Libra de Apio; d)-500 Cajas de Aronque 18/1; e)-500 sacos de Arroz Selecto 20 libras; f)-25,000 Funda de Arroz Selecto 5 Libras, Rodriguez; g)-25,000 Libras de Berenjenas; h)-1,500 Libras de Brócolis; i)-19,000 Libras de Carne de Cerdo; j)-50,000 Libras de Carne de Pollo; k)-15,000 Libras de Cebolla; l)-2,000 Fardos Espaguettis 20/400 gramos, Princesa; m)-30,000 Libras de Papa; n)-20,000 Libras de Pechugas de Pollo; o)-10,000 Libras de Pierna de Cerdo; p)-50,000 Libras de Tayotas; q)- 880 Fardos de Avena 40/300 gramos, Americana; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Ajies Cubanela	Libra	3,000	RD\$52.00	RD\$156,000.00

Ajies Morrones	Libra	15,000	RD\$63.40	RD\$951,000.00
Apio	Libra	5,825	RD\$43.00	RD\$250,475.00
Arenque 18/1	Caja	500	RD\$1,900	RD\$950,000.00
Arroz Selecto 20 Libras, Rodriguez	Saco	500	RD\$470.00	RD\$235,000.00
Arroz Selecto 5 Libras, Rodriguez	Libra	25,000	RD\$120.00	RD\$3,000,000.00
Berenjena	Unidad	25,000	RD\$17.60	RD\$440,000.00
Brocoli	Libra	1,500	RD\$48.90	RD\$73,350.00
Carne de Cerdo	Libra	19,000	RD\$70.00	RD\$1,330,000.00
Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$56.00	RD\$2,800,000.00
Cebolla	Libra	15,000	RD\$70.00	RD\$1,050,000.00
Espaguetis 20/400 gramos, Princesa	Fardo	2,000	RD\$514.50	RD\$1,029,000.00
Papa	Libra	30,000	RD\$23.00	RD\$690,000.00
Pechuga de Pollo	Libra	20,000	RD\$88.20	RD\$1,764,000.00
Piema de Cerdo	Libra	10,000	RD\$74.00	RD\$740,000.00
Tayota	Libra	50,000	RD\$9.00	RD\$450,000.00
Avena 40/300 gramos, Americana	Fardo	880	RD\$ 1,031.00	RD\$907,280.00
Total				RD\$16,816,105.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Especificas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **Dieciseis millones ochocientos dieciseis mil ciento cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,816,105.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falta de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



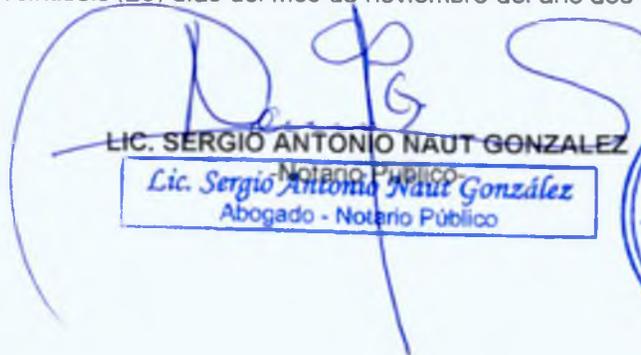
LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR:
JAMPY 43 GLOBAL S.R.L



ELVIN RAMON ROSARIO VELOZ
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mi comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y ELVIN RAMON ROSARIO VELOZ de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/170/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: LILLIVIC IMPORT, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-00630-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.64747, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Isabel Aguilar No.120, Sector de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **VICTOR MANUEL ALMANZAR PEÑA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0275725-9, domiciliado y residente en la Calle José de Jesús Ravelo No.58, Sector Villa Juana, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y accidentalmente en este Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salsichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salsichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANTE, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41-) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-) 900 Sacos de Arroz 20/1, Marca Americano; b-) 50,000 Libras de Carne de Pollo; c-) 500 Cajas de Salsa de Tomate 6/7, Marca La Famosa; d-) 1,417 Cajas de Aceite 24/1, Marca Crisol; e-) 5,000 Libras de Aji Cubanela; f-) 6,900 Libras de Aji Morron; g-) 1,694 Cajas de Ajo en Pasta 24/1, Marca Constanza; h-) 500 Cajas de Ajo en Pasta 4/1, Constanza; i-) 20 Libras de Ajonjolí; j-) 30 Potes de Ajo de Albahaca, de 4 onzas; k-) 3,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1, Marca Alaska; l-) 200 Libras de Clavo Dulce; m-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1, Rica; n-) 4,000 Cartones de Huevos 30/1, Marca Don Papito; ñ-) 3,000 Libras de Jamón de Pavo en Lonja, Marca Induveca; o-) 3,000 Libras de Jamón en Lonja de Cerdo, Marca Induveca; p-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; q-) 80 Cajas 300/1 Mantequilla de Mani, Peter pan; r-) 10 Cajas de Mayonesa Mini 500/1, Baldom; s-) 3 Cajas de Mostaza Mini 1000/1, Baldom; t-) 10 Potes de 5 onzas Nuez Moscada, Lider; u-) 500 Fundas de Pan Rallado de 16 onzas; v-) 30,000 Libras de Papa; w-) 100 Cajas de Pasa Marca Ligo de 250 gramos; x-) 50 Libras de Pulpa de Tamarindo; y-) 39 Cajas de Queso Parmesano Kraft 12/1; z-) 20 Unidades de Romero; aa-) 4 Cajas de Salsa BBQ Krat 4/1; ab-) 17,000 Unidades Salsa Ranch Mini; ac-) 34,000 Unidades de Salsa Rosada Mini; ad-) 34,000 Unidades de Salsa Vinagreta Mini; ae-) 750 Cajas de Sardinia Pica Pica 100/1, 5.5 onzas, Paco Fish; af-) 1,200 Unidades de Platanitos Snack Frito Lay; ag-) 5,000 Sobres de Sal Molida Mini; y ah-) 60 Cajas 25/1 de Te Variados, Marca Pompadur, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato. LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Pliego de Condiciones
- Organización y Metodología
- Presentación y Personal
- Desglose Presupuestario
- Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Arroz Selecto 20/1, Americano	Saco	900	RD\$475.00	RD\$427,500.00
Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$55.00	RD\$2,750,000.00
Salsa de Tomate 6/7, Lbs, Marca La Famosa	Caja	500	RD\$2,087.3964	RD\$1,043,698.20
Aceite 24/1 16 onza, Marca Crisol	Caja	1,417	RD\$1,450.00	RD\$2,054,650.00
Aji Cubanela	Libra	5,000	RD\$51.94	RD\$259,700.00
Aji Morron	Libra	6,900	RD\$63.70	RD\$439,530.00
Ajo en Pasta 24/1 8 onza, Marca Constanza	Caja	1,694	RD\$1,700.0024	RD\$2,879,804.07
Ajo en Pasta 4/1, Marca Constanza	Caja	500	RD\$2,469.9996	RD\$1,234,999.80
Ajonjoli	Libra	20	RD\$112.41	RD\$2,248.20
Albahaca	Pote 4 onzas	30	RD\$122.50	RD\$3,675.00
Botellita de Agua 20/1, Marca Alaska	Fardo	3,000	RD\$157.00	RD\$471,000.00
Clavo Dulce	Libra	200	RD\$426.38	RD\$85,276.00
Crema de Leche 12/1, Marca Rica	Caja	20	RD\$2,008.997	RD\$40,179.94
Huevo 30/1, Marca Don Papito	Cartones	4,000	RD\$149.00	RD\$596,000.00
Jamón de Pavo en Lonjas, Marca Induveca	Libra	3,000	RD\$199.32	RD\$597,960.00
Jamón de Cerdo en Lonjas, Marca Induveca	Libra	3,000	RD\$137.86	RD\$413,580.00
Limón Agrio	Unidad	5,000	RD\$4.90	RD\$24,500.00
Mantequilla de Mani, Marca Peterpan	Caja 300/1	80	RD\$2,351.9996	RD\$188,159.97
Mayonesa Mini, Marca Baldom	Caja 500/1	10	RD\$2,067.808	RD\$20,678.08
Mostaza Mini, Marca Baldom	Caja 1000/1	03	RD\$1,503.32	RD\$4,509.96
Nuez Moscada, Marca Lider	Pote 5 onzas	10	RD\$272.91	RD\$2,729.10
Pan Rallado	Funda 16 onzas	500	RD\$81.34	RD\$40,670.00
Papa	Libra	30,000	RD\$22.75	RD\$682,500.00
Pasa, Marca Ligo	Caja 250 Grms	100	RD\$131.3222	RD\$13,132.22
Pulpa de Tamarindo	Libra	50	RD\$34.30	RD\$1,715.00
Queso Parmesano 12/1, Kraft	Caja	39	RD\$3,167.8515	RD\$123,546.21

Romero	Unidad	20	RD\$86.24	RD\$1,724.80
Salsa BBQ, Marca KRAFT	Caja 4/1	04	RD\$274.3975	RD\$1,097.59
Salsa Ranch Mini	Unidad	17,000	RD\$6.8558	RD\$116,548.60
Salsa Rosada Mini	Unidad	34,000	RD\$6.8558	RD\$233,097.20
Salsa Vinagreta Mini	Unidad	34,000	RD\$6.8558	RD\$233,097.20
Sardina Pica Pica 100/ 1 5.5 onzas, Marca Paco Fish	Caja	750	RD\$1,617.00	RD\$1,212,750.00
Snack Platanito, Marca Frito Lay	Unidad	1,200	RD\$19.5998	RD\$23,519.76
Sobre de Sal Molida Mini	Unidad	5,000	RD\$4.897	RD\$24,485.00
Te Variados, Marca Pompadur	Caja 25/1	60	RD\$147.0043	RD\$8,820.26
Total				RD\$16,257,082.17

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **Dieciséis millones doscientos cincuenta y siete mil ochenta y dos pesos dominicanos con 17/100 (RD\$16,257,082.17)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la

institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o

servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON
Director



POR:

LILLVIC IMPORT, S.R.L

VICTOR MANUEL ALMANZAR PEÑA
Gerente



YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mi comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y VICTOR MANUEL ALMANZAR PEÑA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
-Notario Público-
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: NEGOCIOS HUMPHREY, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-55523-3, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 67455, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Leovilda Villar No. 9, Plaza Eduardo, 2do. Nivel, Local 1, Sector Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor **ROBINSON ROBEILYS SOTO ORTIZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 150-0001283-9, domiciliado y residente en la Calle Leovilda Villar No. 9, Plaza Eduardo, 2do. Nivel, Local 1, Sector Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-)



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15

Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012) para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negro 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche

Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9) SOCIEDAD AGRÍCOLA DOMINICANA, S.R.L.; 10) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15) SOCIEDAD AGRÍCOLA (EMPRESA REPETIDA); 16) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19) DAMELLE COMERCIAL, S.R.L.; 20) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21) VERIPE, S.R.L.; 22) FULSOELUCIÓN, S.R.L.; 23) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31) CELNAS ENTERPRISES, S.R.L.; 32) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52) COMEINSA, S.R.L.; 53) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L.; 57) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58) CASA 141099,

S.R.L.; 59)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61)MERCADERES, S.R.L; 62)HAILA, S.R.L.;63)NEOAGRO, S.R.L; 64)INACO IMPORTADORA NACIONAL DE COMESTIBLE, S.R.L.; 65)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67)TERANZA,S.R.L; y 68)COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-8,000 Libras de Apio; b)-5,000 Libras de Ajíes Morrones; c)-1,500 Libras de Brócoli; d)-50,000 Libras de Carne de Pollo; e)-3,000 Libras de Coliflor; f)-25,000 Fundas de 2 Libras de Habichuelas, marca Giselle; g)-772 Fardos de Harina de Maíz 50/1 14 onzas, Mazorca; h)-4,000 Cartones de Huevos 30/1; i)-4,000 Unidades de Lechuga; j)-20,000 Unidades de Plátanos Verde; k)-50,000 Libras de Salami (3.5 Libras), Induveca; m)-500 Cajas de Salsa de Tomate 48/8 onzas, Marca Linda; n)-3,000 Libras de Ñame; ñ)-30,000 Libras de Papa; o)-13,000 Unidades de Repollo; p)-1,000 Cajas de Sazón en Polvo 24/1 8 onzas, Marca Constanza; q)-700 Cajas de Sazón Liquido 4/1, Marca Constanza y; r)-50,000 Libras de Tayota; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

RS

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Apio	Libra	8,000	RD\$43.00	RD\$344,000.00

46



Ajies Morrones	Libra	5,000	RD\$63.80	RD\$319,000.00
Brócoli	Libra	1,500	RD\$49.00	RD\$73,500.00
Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$56.00	RD\$2,800,000.00
Coliflor	Libra	3,000	RD\$35.00	RD\$105,000.00
Habichuelas 2 Libras, Giselle	Funda	25,000	RD\$98.00	RD\$2,450,000.00
Harina de Maíz 50/1 14 onzas, Mazorca	Fardo	772	RD\$636.08	RD\$491,053.76
Huevos 30/1	Cartones	4,000	RD\$150.00	RD\$600,000.00
Lechuga	Unidad	4,000	RD\$15.00	RD\$60,000.00
Plátanos verdes	Unidad	20,000	RD\$7.00	RD\$140,000.00
Salami 3.5 Libras, Induveca	Libra	50,000	RD\$70.00	RD\$3,500,000.00
Salsa de Tomate 48/8 onzas, Linda	Caja	500	RD\$1,764.10	RD\$882,050.00
Name	Libra	3,000	RD\$45.00	RD\$135,000.00
Papa	Libra	30,000	RD\$23.00	RD\$690,000.00
Repollo	Unidad	13,000	RD\$45.00	RD\$585,000.00
Sazón en Polvo 24/1 8 onzas, Constanza	Caja	1,000	RD\$1,575.30	RD\$1,575,300.00
Sazón Liquidado 4/1, Constanza	Caja	700	RD\$761.1	RD\$532,770.00
Tayota	Unidad	50,000	RD\$9.00	RD\$450,000.00
Total				RD\$15,732,673.76

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 76/100 (RD\$15,732,673.76)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de LA ENTIDAD CONTRATANTE ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la ENTIDAD CONTRATANTE ni EL PROVEEDOR serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL PROVEEDOR no cumple con el cronograma de entrega, la ENTIDAD CONTRATANTE extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual EL PROVEEDOR no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si EL PROVEEDOR dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa correspondiente a la MIPYMES.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

NEGOCIOS HUMPHREY, S.R.L



Robinson Soto Ortiz
ROBINSON ROBEILYS SOTO ORTIZ
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y ROBINSON ROBEILYS SOTO ORTIZ de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Sergio Naut González
~~LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ~~
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público



Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/202/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: NEOAGRO,S.R.L.; con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-98106-1; y Registro de Proveedor de Estado No.29857; sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal en la Calle Real No.5, Municipio Tamboril, Provincia Espaillat; República Dominicana; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Representante Apoderado el Señor **MAIFER YUDIANNY PEREZ GONZALEZ**; dominicano; mayor de edad; soltero, ingeniero; portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0022451-8; domiciliado y residente en la calle Dr. Arturo Grullon No.7 casa 10 W, Sector Jardines Metropolitano, Municipio Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, República Dominicana; y Accidentalmente en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819
Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron al

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-)

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION GENERAL
ESTADO
NG.
M
Y
P
G

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.



NG

M
Y
G

3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. ; 7) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9) SOCIEDAD AGRÍCOLA DOMINICANA, S.R.L.; 10) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15) SOCIEDAD AGRÍCOLA (EMPRESA REPETIDA); 16) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21) VERIPE, S.R.L.; 22) FULSOLUCIÓN, S.R.L; 23) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41) SUPLIDORA RENMA, S.R.L; 42) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50) CLEAN DEPOT, S.R.L; 51) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52) COMEINSA, S.R.L; 53) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58) CASA 141099, S.R.L; 59) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61) MERCADERES, S.R.L; 62) HAILA,S.R.L.; 63) NEOAGRO, S.R.L; 64) INACO IMPORTADORA NACIONAL DE COMESTIBLE, S.R.L.; 65) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67) TERANZA,S.R.L; y 68) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda el siguiente suministro de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Guandules 24/1 , Marca Linda	Caja	1,000	RD\$1,328.3968	RD\$1,328,396.80
Total				RD\$1,328,396.80

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA CENTAVOS 80/100 (RD\$1,328,396.80)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa Clasificada MIPYMES

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a EL PROVEEDOR en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la ENTIDAD CONTRATANTE.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de LAS PARTES, será sometida a Arbitraje, de

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de LAS PARTES, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

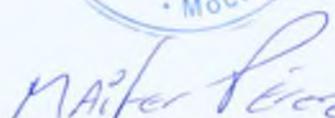
POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL
ESTADO DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON G.
Director




MAIFER YUDIANNY PEREZ
GONZALEZ
Representante Apoderado

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. Mediante Matricula No.3022**, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y MAIFER YUDIANNY PEREZ GONZALEZ**; de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ

-Notario Público-



DIJU/183/2018

**Comedores Económicos del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-32398-7, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.60760, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicada en la Calle Principal No.261,(Frente a los Hilos de Inespre) Municipio de Villa La Mata, Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **LUIGGI JHOVANNY PLACENCIA QUEZADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.155-0002457-3, domiciliado y residente en la calle Principal No.61, La Sigua, Villa La Mata, Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de

Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-

) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafraan; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX

SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA,S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 125/1, Almendra; b-) 4,000 Sacos de Arroz Selecto 20/1, Almendra; c-) 20,000 Fundas de Arroz Selecto de 5 Libras, Almendra; y d-) 500 Sacos de Habichuelas 100/1, Yacomelo; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato. LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Pliego de Condiciones
- Organización y Metodología
- Presentación y Personal
- Desglose Presupuestario
- Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO FINAL
Arroz Selecto 125/1, Almendra	Sacos	1,500	RD\$2,480.00	RD\$3,720,000.00
Arroz Selecto 20/1, Almendra	Sacos	4,000	RD\$479.00	RD\$1,916,000.00
Arroz Selecto fundas de 5 libras, Almendra	Fundas	20,000	RD\$119.00	RD\$2,380,000.00
Habichuela Yacomelo 100/1	Sacos	500	RD\$4,800.00	RD\$2,400,000.00
Total				RD\$10,416,000.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,416,000.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

216

POR :
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR:
PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI S.R.L.
R.N. 32398-7

Luigi - Giovanni Placencia Quezada
LUIGGI J. PLACENCIA QUEZADA
Gerente

217

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANT. CALDERON** y **LUIGGI JHOVANNY PLACENCIA QUEZADA** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut Gonzalez
Abogado - Notario Público




Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/186/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: TERANZA, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-39403-5, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.60248, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Prolongación 27 de Febrero No.467, del sector Luz Divina, Municipio Santo Domingo Oeste Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente **MAYRA LEUTERIA LIRIANO**, dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0052489-7, domiciliada y residente en la Avenida Prolongación 27 de Febrero No.467, del Sector Buenos Aires de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia,

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjoli; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenal 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANTE, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-) 4,713 Libras de Ajíes Gustosos; b-) 20,000 Libras de Carne de Cerdo Asado; c-) 35,000 Fundas de Habichuelas, La San Juanera de 2 libras; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Ajíes Gustosos	Libra	4,713	RD\$84.00	RD\$395,892.00
Carne de Cerdo Asada	Libra	20,000	RD\$295.00	RD\$5,900,000.00

Habichuelas de 2 Lib. San Juanera	Funda	35,000	RD\$98.00	RD\$3,430,000.00
Total				RD\$9,725,892.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$9,725,892.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables.

Handwritten initials and signatures: "NS" at the top left, a large signature in the middle left, and "m" at the bottom left. A blue circular official stamp is partially visible behind the signature.

con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR:

TERANZA, S.R.L



MAYRA LEUTERIA LIRIANO
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matrícula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANT. CALDERON** y **MAYRA LEUTERIA LIRIANO** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/161/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: TOMATE VERDE DISTRIBUCION, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-65244-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.70641, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Dolly No.06, Kilometro 12, Carretera Sánchez, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señora **ROSA MARIA GENAO MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-0040704-3, domiciliada y residente en la calle Club de Leones, Casa No. 197, Sector Alma Rosa I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-)BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-)NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-)INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-)S & D RESTAURANTE, S.R.L.;8-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-)LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-)INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-)BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-)PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-)INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-)SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-)AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-)S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-)COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-)DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-)MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-)VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-)DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-)CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-)JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26)JC CASTILLO, S.R.L.; 27-)INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-)DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-)DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-)AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-)CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-)COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-)EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-)PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-)COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-)FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-)COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-)INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-)PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-)INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-)ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-)ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-)COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-)ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-)EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-)INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-)TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L; 49-)CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-)CLEAN DEPOT, S.R.L.(Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-)VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-)COMEINSA, S.R.L; 53-)SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-)CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-)SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-)AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-)CASA 141099, S.R.L; 59-)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-)JRD M SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-)MERCADERES, S.R.L; 62-)HAILA,S.R.L.;63-)NEOAGRO, S.R.L; 64-)JINACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-)ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-)TERANZA,S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,** presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: **a-) 50,000 Libras de Carne de Pollo**, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Carne de Pollo	Libra	50,000	RD\$54.00	RD\$2,700,000.00
Total				RD\$ 2,700,000.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,700,000.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento

de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y

ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



POR:

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON
Director

POR:

TOMATE VERDE DISTRIBUCION, S.R.L.
RNC 1-31-65244-1
Santo Domingo, Rep. Dom.

Rosa Genao

ROSA MARIA GENAO MARTINEZ
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y ROSA MARIA GENAO MARTINEZ de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

[Handwritten Signature]
LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/196/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: VERIPE, S.R.L., con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.131-64708-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.70627, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Santome No.553, Sector San Carlos, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señor **MAXIMO MORA MORA**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0446104-1, domiciliado y residente en la Calle La Paz, No.16, Sector Guaricano Afuera, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-

1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado;

62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-)

HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos comestibles: a-) 1,000 Cajas de Guandules 24/1, JaJa; y b-) 283 Sacos de Habichuela Negra 100/1, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Pliego de Condiciones
- Organización y Metodología
- Presentación y Personal
- Desglose Presupuestario
- Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Guandules 24/1, JaJa	Cajas	1,000	RD\$1,279,9578	RD\$1,279,957.80
Habichuela Negra, 100/1	Sacos	283	RD\$4,185.00	RD\$1,184,355.00
Total				RD\$ 2,464,312.80

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$2,464,312.80)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS A. CALDERON GARCIA
Director

POR:



MAXIMO MORA MORA
MAXIMO MORA MORA
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA y MAXIMO MORA MORA de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/182/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: INVERSIONES EROSKI, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-26000-4, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.52452, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt No.1212, Plaza Amer, Suite 501-A, Quinto Piso, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente **DOMINGO ANTONIO NUÑEZ VELOZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0017485-7, domiciliado y residente en la calle Primera No.62, parte atrás, sector Los Peguero, Municipio Villas Las Matas, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000

Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1,8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron por segundo día consecutivo al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado

de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado

(Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molido 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molido Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA,S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a-) 20,000 Libras de Carne de Res; b-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; y c-) 25,000 Unidades de Plátanos Verdes, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO FINAL
Carne de Res	Libra	20,000	RD\$74.00	RD\$1,480,000.00
Guineos Verdes	Unidad	23,000	RD\$4.30	RD\$98,900.00
Plátanos Verdes	Unidad	25,000	RD\$6.80	RD\$170,000.00
Total				RD\$1,748,900.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,748,900.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar

- incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

**COMEDORES ECONOMICOS DEL
ESTADO DOMINICANO**



LIC. NICOLAS A. CALDERON GARCIA
Director

INVERSIONES EROSKI, S.R.L



Domingo Antonio Nuñez
**DOMINGO ANTONIO NUÑEZ
VELOZ**

Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANT. CALDERON** y **DOMINGO ANTONIO NUÑEZ VELOZ** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Sergio Antonio Naut González
LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/200/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: DISTRIBUIDORA AGRICOLA Y PECUARIA, S & A, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-85094-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 18161, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle La Ceiba No. 5, Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señora **FLOR JOHANNA ABUD CASTILLO**, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2078605-3, domiciliada y residente en la calle La Ceiba No. 5, Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negroito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26-) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos comestibles:
a-) 25,000 Libras de Carne de Cerdo Asado; b-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; y c-) 12,250 Libras de Auyama, tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO FINAL
Carne de Cerdo Asada	Libra	25,000	RD\$295.50	RD\$7,387,500.00
Chuleta Ahumada	Libra	7,000	RD\$104.00	RD\$728,000.00

Auyama	Libra	12,250	RD\$37.50	RD\$459,375.00
Total				RD\$8,574,875.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,574,875.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables,

con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

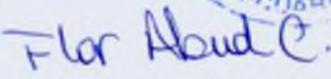
ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR:
DISTRIBUIDORA AGRICOLA Y PECUARIA S & A, S.R.L.

FLOR JOHANNA ABUD CASTILLO
Gerente



YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mi comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y FLOR JOHANNA ABUD CASTILLO de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Naut Gonzalez
Abogado - Notario Público





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/164/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: **DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-31-09630-1, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.40955, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle Leovilda Villar No.9, Local No. 2, Segundo Nivel, Sector Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Representante Apoderado el señor **MANUEL CONTRERAS BRITO**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1928957-7, domiciliado y residente en la calle Gracita Álvarez, condominio Naco V, Apartamento 6-B, Piso 6, Ens. Naco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417Cajas de Aceite 24/1,de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170Galonesde Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-)



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras

de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1;

2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal D, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa correspondiente a la MIPYMES.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de LAS PARTES, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L

MANUEL CONTRERAS BRITO
Gerente

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matrícula No. 3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y MANUEL CONTRERAS BRITO de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público

SERVICIOS LEN, S.R.L.; 57)AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58)CASA 141099, S.R.L.; 59)INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 60)RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.; 61)MERCADERES, S.R.L.; 62)HAILA,S.R.L.;63)NEOAGRO, S.R.L.; 64)INACO IMPORTADORA NACIONAL DE COMESTIBLE, S.R.L.; 65)INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L.; 66) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L.; 67)TERANZA,S.R.L.; y 68)COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,** presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR** constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD CONTRATANTE,** en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: **a)-2,500 Libras de Ajies Cubanela; b)-10,000 Libras de Ajies Morrones; c)-1,500 Sacos de Arroz Selecto 125/1 Rodriguez; d)-25,000 Funda de Arroz Selecto 5 Lib. Rodriguez; e)-35,000 Lib. Carne de Cerdo Asada; f)-20,000 Lib. Carne de Res;** tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

MB

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES,** para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR,** para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO FINAL
Ajies Cubanela	Libra	2,500	RD\$53.00	RD\$132,500.00
Ajies Morrones	Libra	10,000	RD\$64.00	RD\$640,000.00



Arroz Selecto 125/1, Rodriguez	saco	1,500	RD\$2,420.00	RD\$3,630,000.00
Funda de Arroz 5 Selecto Lib., Rodriguez	Libra	25,000	RD\$120.00	RD\$3,000,000.00
Carne de Cerdo Asada	Libra	35,000	RD\$290.00	RD\$10,150,000.00
Carne de Res	Libra	20,000	RD\$74.00	RD\$1,480,000.00
Total				RD\$19,032,500.00

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **Diecinueve millones treinta y dos mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$19,032,500.00)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Ajenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1,

16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molidas; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

1. **POR CUANTO:** A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2) NEGOCIOS HUMPHREY, S.R.L.; 3) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9) SOCIEDAD AGRÍCOLA DOMINICANA, S.R.L.; 10) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15) SOCIEDAD AGRÍCOLA (EMPRESA REPETIDA); 16) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21) VERIPE, S.R.L.; 22) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52) COMEINSA, S.R.L.; 53) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56) SUPLIDORES Y



Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



DIJU/201/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-15139-3, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.8641, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social y asiento principal en la Carretera Tomas Hernández Franco No.7, Los Jardines Metropolitano, Municipio Santiago, República Dominicana; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Representante Legal el Señor Representante Apoderado el Señor **EDWIN TAVAREZ VASQUEZ**; dominicano; mayor de edad; soltero, Estudiante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0535996-6; domiciliado y residente en la Calle Los Ángeles Casa No.56, Sector Hato Mayor, Municipio Santiago de los Caballeros, República Dominicana; y Accidentalmente en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Republica Dominicana; quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819,
comedoreseconomicos.gob.do

2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjoli; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molida; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazon Azafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de

Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2) NEGOCIOS HUMPHREY, S.R.L.; 3) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9) SOCIEDAD AGRÍCOLA DOMINICANA, S.R.L.; 10) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15) SOCIEDAD AGRÍCOLA (EMPRESA REPETIDA); 16) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21) VERIPE, S.R.L.; 22) FULSOLUCIÓN, S.R.L; 23) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESA); 31) CELNA EMPRESAS, S.R.L.; 32) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41) SUPLIDORA RENMA, S.R.L; 42) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L; 49) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50) CLEAN DEPOT, S.R.L; 51) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52) COMEINSA, S.R.L; 53) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58) CASA 141099, S.R.L; 59) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61) MERCADERES, S.R.L; 62) HAILA, S.R.L.; 63) NEOAGRO, S.R.L; 64) INACO IMPORTADORA NACIONAL DE COMESTIBLE, S.R.L.; 65) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67) TERANZA, S.R.L; y 68) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros:

a)-1,200 Sacos de Arroz 125/1, Marca Bisoño; b)-30,000 Fundas de Arroz de 5 Libras, Marca Bisoño; c)-1,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2500 gramos, Marca Constanza; d)-30,000 Libras de Carne de Cerdo; e)-25,000 Libras de Carne de Cerdo Asado; f)-20,000 Libras de Carne de Res; g)-2,000 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos, Marca Princesa; h)-200 Libras de Ajinomoto; i)-1,660 Cajas de Ajo en Pasta 24/1 8 onzas, Marca Constanza; j)-500 Cajas de Ajo en Pasta 4/1, Marca Constanza; k)-573 Cajas de Arenque 18/1; l)-510 Sacos de Azúcar Crema 125/1, Marca Papagayo; m)-21,000 Libras de Carne Molida de Primera; n)-15,000 Libras de Cebolla; ñ)-5,000 Libras de Costillita Ahumada; o)-3,000 Libras de Jamón de Pavo en Lonja, Marca Fud; p)-3,000 Libras de Jamón en Lonjas de Cerdo; q)-10,000 Unidades de Leche en Cartón, Marca Rica; r)-42 Cajas de Leche Evaporada 48/1, Marca Baldom; s)-3,000 Libras de Longaniza; t)-2,250 Cajas de Manzana 80/1, Marca Red Delicius; u)-7,000 Unidades de Melones; v)-15 Cajas de Mostaza 4/1, Marca Baldom; w)-4,250 Fundas de Pan Sándwich Marca Lumijor; x)-1,775 Fundas Pan Integral, Marca Lumijor; y)-30,000 Libras de Papa; z)-400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1, Marca Princesa; aa)-400 Fardos de Pasta Farfalle 10/1, Marca Princesa; ab)-400 Fardos de Pasta Penne 10/1, Marca Princesa; ac)-30,000 Libras de Pechuga de Pollo; ad)-7,500 Libras de Pierna de Cerdo; ae)-7,000 Libras de Piña; af)-7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; ag)-19 Cajas de Salsa de Soya 4/1, Marca Espalsa; ah)-7,000 Unidades de Sandía; ai)-60 Cajas de Sardinias en Salsa Roja 24/1, Marca Paco Fish; aj)-750 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas, Marca Sea Bell; aj)-40 Cajas Sazón Azafrán, Marca Baldom; ak)-900 Cajas Sazón en Polvo 24/1, Marca Constanza; al)-500 Unidades de Sopa de Tomate en Lata, Marca Linda; am)-3,000 Libras de Tocineta; an)-2,064 Cajas de Uvas 21 libra, Marca, Red Globe; aÑ)-20 Potes de Vainilla Negra, Marca Yenil; ao)-1,000 Cajas de Vinagre 4/1, Marca Constanza; ap)-19 Cajas Vinagre Blanco 4/1, Marca Constanza; aq)-20 Galones de Vinagre de Jerez, Marca Baldom y ar)-100 Cajas de Vino de Cocina 12/1, Andaluz tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante el presente contrato contrata los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Arroz Selecto 125/1, Marca Bisoño	Saco	1,200	RD\$2,472.25	RD\$2,966,700.00
Arroz Selecto 5 Libras, Marca Bisoño	Funda	30,000	RD\$118.67	RD\$3,560,100.00

Caldo de Pollo 4/1 2,500 Gramos, Marca Constanza	Caja	1,353	RD\$1,631.6804	RD\$2,207,663.58
Carne de Cerdo	Libra	30,000	RD\$69.22	RD\$2,076,600.00
Carne de Cerdo Asado	Libra	25,000	RD\$296.67	RD\$7,416,750.00
Carne de Res	Libra	20,000	RD\$74.17	RD\$1,483,400.00
Espaguetis20/ 400 Gramos, Marca Princesa	Fardo	2,000	RD\$519.17	RD\$1,038,340.00
Ajinomoto	Libra	200	RD\$118.6726	RD\$23,734.52
Ajo en Pasta24/1, 8 Onza, Marca Constanza	Caja	1,660	RD\$1,700.911	RD\$2,823,512.26
Ajo en Pasta 4/1, Marca Constanza	Caja	500	RD\$2,472.2534	RD\$1,236,126.70
Arenque 18/1	Caja	573	RD\$1,886.82	RD\$1,081,147.86
Azúcar Crema 125/1, Marca Papagayo	Saco	510	RD\$2,867.81	RD\$1,462,583.10
Carne Molida de Primera	Libra	21,000	RD\$108.78	RD\$2,284,380.00
Cebolla	Libra	15,000	RD\$69.22	RD\$1,038,300.00
Costilla Ahumada	Libra	5,000	RD\$103.83	RD\$519,150.00
Jamón de Pavo en Lonja, Marca Fud	Libra	3,000	RD\$237.34	RD\$712,020.00
Jamón de Cerdo en Lonja	Libra	3,000	RD\$164.16	RD\$492,480.00
Leche en Cartón, Marca Rica	Unidad	10,000	RD\$53.40	RD\$534,000.00
Leche Evaporada 48/1, Marca Baldom	Caja	42	RD\$2,373.36	RD\$99,681.12
Longaniza	Libra	3,000	RD\$112.73	RD\$338,190.00
Manzana 80/1 , Marca Red Delicious	Caja	2,250	RD\$1,977.798	RD\$4,450,045.50
Melones	Unidad	7,000	RD\$34.61	RD\$242,270.00
Mostaza 4/1, Marca Baldom	Caja	15	RD\$1,483.3546	RD\$22,250.32
Pan de Sándwich, Marca Lumijor	Funda	4,250	RD\$286.78	RD\$1,218,815.00



219

Handwritten signature or initials.

Pan Integral, Marca Lumijor	Funda	1,775	RD\$113.72	RD\$201,853.00
Papa	Libra	30,000	RD\$22.74	RD\$682,200.00
Pasta en Espiral 10/1, Marca Princesa	Fardo	400	RD\$321.39	RD\$128,556.00
Pasta en Farfalle 10/1, Marca Princesa	Fardo	400	RD\$321.39	RD\$128,556.00
Pasta en Penne 10/1, Marca Princesa	Fardo	400	RD\$321.39	RD\$128,556.00
Pechuga de Pollo	Libra	30,000	RD\$89.00	RD\$2,670,000.00
Pierna de Cerdo	Libra	7,500	RD\$73.18	RD\$548,850.00
Piña	Libra	7,000	RD\$19.78	RD\$138,460.00
Queso Amarillo en Lonjas	Libra	7,000	RD\$158.22	RD\$1,107,540.00
Salsa de Soya 4/1, Marca Espalsa	Caja	19	RD\$741.6774	RD\$14,091.87
Sandias	Unidad	7,000	RD\$39.56	RD\$276,920.00
Sardinas en Salsa Roja 24/1, Marca Paco Fish	Caja	60	RD\$1,730.58	RD\$103,834.80
Sardinas Pica Pica 100/1, Marca Sea Bell	Caja	750	RD\$1,631.69	RD\$1,223,767.50
Sazón Azafrán, Marca Baldom	Caja	40	RD\$128.561	RD\$5,142.44
Sazón en Polvo 24/1, Marca Constanza	Caja	900	RD\$1,558.5086	RD\$1,402,657.74
Sopas de Tomate en Lata 15 Onza, Marca Linda	Unidad	500	RD\$84.0514	RD\$42,025.70
Tocineta	Libra	3,000	RD\$346.1176	RD\$1,038,352.80
Uvas 21 Libras, Marca Red Globe	Caja	2,064	RD\$2,620.5794	RD\$5,408,875.88
Vainilla Negra, Marca Yenil	Pote	20	RD\$247.222	RD\$4,944.44
Vinagre 4/1 , Marca Constanza	Caja	1,000	RD\$395.5596	RD\$395,559.60
Vinagre Blanco 4/1, Marca Constanza	Caja	19	RD\$445.0015	RD\$8,455.03

Vinagre de Jerez, Marca Baldom	Galones	20	RD\$929.5685	RD\$18,591.37
Vino de Cocina 12/1, Marca Andaluz	Caja	100	RD\$1,489.278	RD\$148,927.80
Total				RD\$55,154,957.92

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **CINCUETA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS 92/100 (RD\$55,154,957.92)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su

negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este suja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato al tratarse de una empresa no Clasificada

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro

de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la

interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

**COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO**



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON
Director

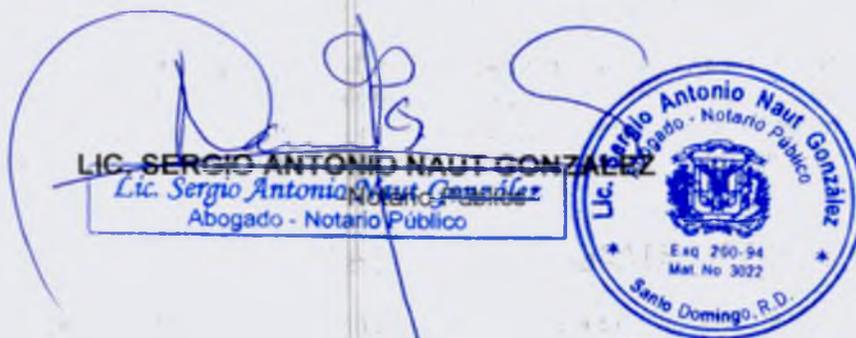
POR:

HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L



EDWIN TAVAREZ VASQUEZ
Representante Apoderado

YO, **LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. NICOLAS ANT. CALDERON** y **EDWIN TAVAREZ VASQUEZ** de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Lic. Sergio Antonio Naut Gonzalez
Abogado - Notario Público



Comedores Económicos Del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"



DIJU/167/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No. 16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No. 1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: INGREDIENTES DEL CIBAO, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-71323-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 2197, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Principal No. 31, El Maraón II, Villa Mella, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor **DOMINICANO DIAZ PIMENTEL**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1295112-4, domiciliado y residente en la calle Principal No. 31, Sabana Perdida, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**. **PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-)



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras

de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleros de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1;

56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molido; 99-) 7,000 Libras de Píña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1,

16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Táyotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha jueves quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,** de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,** instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9) SOCIEDAD AGRÍCOLA DOMINICANA, S.R.L.; 10) LILLVIC IMPORT, S.R.L.; 11) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15) SOCIEDAD AGRÍCOLA (EMPRESA REPETIDA); 16) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.; 19) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21) VERIPE, S.R.L.; 22) FULSOLUCIÓN, S.R.L.; 23) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L.; 24) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L.; 33) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L.; 38) INVERSIONES EROSKI, S.R.L.; 39) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L.; 41) SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L.; 43) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L.; 46) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L.; 48) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L.; 49) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L.; 50) CLEAN DEPOT, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51) VH OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52) COMEINSA, S.R.L.; 53) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L.; 57) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58) CASA 141099, S.R.L.; 59) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 60) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.; 61) MERCADERES, S.R.L.; 62) HAILA, S.R.L.; 63) NEOAGRO, S.R.L.; 64) INACO IMPORTADORA

NACIONAL DE COMESTIBLE, S.R.L.; 65) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L.; 66) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L.; 67) TERANZA, S.R.L.; y 68) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCÍAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes suministros: a)-600 Latas de Aceite 30/1 Crisol; b)-5,000 Libras de Ajíes Cubanela; c)-2,000 Fundas de Coditos 10/1 Milano; d)-1,222 Cajas de Guandules 24/1 Jajá; e)-35,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras Giselle; f)-20,000 Unidades de Plátanos Verdes; g)-45,000 Libras de Salami 3.5 Libras Checo; h)-700 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 La Famosa; e i)-600 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 La Famosa; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- Pliego de Condiciones
- Organización y Metodología
- Presentación y Personal
- Desglose Presupuestario
- Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite 30/1 Crisol	Lata	600	RD\$1,261.0012	RD\$756,600.72
Ajíes Cubanela	Libra	5,000	RD\$51.41	RD\$257,050.00
Coditos 10/1 Milano	Funda	2,000	RD\$227.95	RD\$455,900.00

Guandules 24/1 Jajá	Caja	1,222	RD\$1,257.1248	RD\$1,536,206.51
Habichuela 2 Libras Giselle	Funda	35,000	RD\$97.00	RD\$3,395,000.00
Plátanos Verdes	Unidad	20,000	RD\$6.79	RD\$135,800.00
Salami 3.5 Libras Checo	Libra	45,000	RD\$69.84	RD\$3,142,800.00
Salsa de Tomate 48/1 La Famosa	Caja	700	RD\$1,722.7174	RD\$1,205,902.18
Salsa de Tomate 6/7 La Famosa	Cajas	600	RD\$2,066.0974	RD\$1,239,658.44
Total				RD\$12,124,917.85

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 85/100 (RD\$12,124,917.85)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis(36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde elveintiséis(26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido

evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

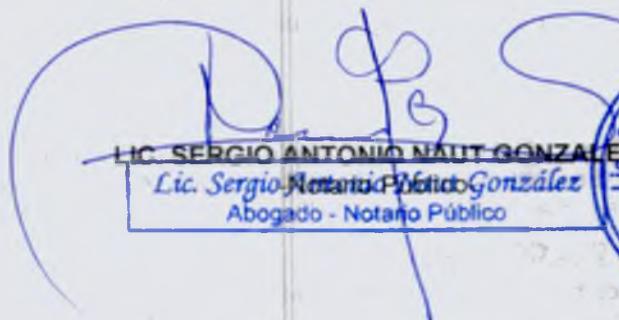
POR: 
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR: 
INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.

DOMINICANO DIAZ PIMENTEL
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y DOMINICANO DIAZ PIMENTEL de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


~~LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ~~
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público




Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/166/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE: COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE: INVERSIONES ISLA DEL REY, SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No1-30-09316-4., y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.1922, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Avenida Isabel Aguilar No.120, Sector Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente señora **LILLIAM XIOMARA ALMANZAR MICHELI**, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071131-6, domiciliada y residente en la Calle Leonardo Da Vinci No.82, Edificio Digna Tower, Piso 1, Apartamento 102, Sector Real, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y accidentalmente en este Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** para referirse a ambos se les denominaran **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrónes; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maíz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Mani 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautia; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Especificas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maíz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN,S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L; 52-) COMEINSA, S.R.L; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L; 61-) MERCADERES, S.R.L; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L; 67-) TERANZA, S.R.L; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda los siguientes artículos; 1-) 170 Galones de Aceite Verde, Marca Figaro; 2-) 2,000 Fardos de Espaguetis Princesa 20/400 gramos; 3-) 1,000 Cajas de Guandules 24/1, Marca La Famosa; 4-) 20,000 Unidades de Plátanos Verdes; 5-) 5,000 Libras de Ajíes Cubanela; 6-) 4,500 Libras de Ajíes Gustoso; 7-) 500 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 8-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta Splenda 100/1; 9-) 255 Fardos de Azúcar Mini 1000/1; 10-) 1,000 Libras de Batata; 11-) 400 Libras de Canela; 12-) 25 Potes de Canela Molida, Marca Lider; 13-) 21,000 Libras Carne Molida de Primera; 14-) 7 Cajas de Catchup Mini 1000/1, Marca Baldom; 15-) 1,500 Libras de Filete de Pescado (Mero Basa); 16-) 1,200 Unidades de Funditas de Snacks Papitas; 17-) 430 Fardos Harina de Negrito; 18-) 60 Latas de Hongos Rebanados Londam; 19-) 10,000 Unidades de Leche en Cartón, Marca Rica; 20-) 7,000 Libras de Lechoza; 21-) 4 Potes de Malagueta de 30 gramos; 22-) 87 Cajas de Mantequilla La Manicera, de 6/1, de 5 libras; 23-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1, Marca Baldom; 24-) 4,170 Fundas Pan Pepin Buffet 24/1; 25-) 30,000 Libras de Papa; 26-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 27-) 3,000 Unidades Pimienta Mini, Marca Lider; 28-) 750 Libras de Pimienta Molida, Marca Lider; 29-) 950 Cajas de Sazón en Polvo Constanza 24/1; 30-) 800 Cajas Sazón Liquido Baldom 4/1; y 31-) 950 Cajas de Vinagre Baldom 4/1; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda los siguientes suministros de Bienes y Servicios

Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD CON ITBIS	PRECIO FINAL
Aceite Verde, Marca Figaro	Galón	170	RD\$1,689.996	RD\$287,299.32
Espaguettis 20/400 Grs, Marca Princesa	Fardo	2,000	RD\$520.00	RD\$1,040,000.00
Guandules 24/1, Marca la Famosa	Caja	1,000	RD\$1,284.9964	RD\$1,284,996.40
Plátano Verde	Unidad	20,000	RD\$6.93	RD\$138,600.00
Ajies Cubanela	Libra	5,000	RD\$52.47	RD\$262,350.00
Ajies Gustoso	Libra	4,500	RD\$84.15	RD\$378,675.00
Azucar Crema 125/1	Saco	500	RD\$3,330.36	RD\$1,665,180.00
Azucar de Dieta, Marca Splenda	Caja 100/1	50	RD\$379.665	RD\$18,983.25
Azucar Mini	Fardo 1000/1	255	RD\$788.5350	RD\$201,076.43
Batata	Libra	1,000	RD\$34.65	RD\$34,650.00
Canela	Libra	400	RD\$148.50	RD\$59,400.00
Canela Molida, Marca Lider	Pote	25	RD\$108.90	RD\$2,722.50
Carne Molida de Primera	Libra	21,000	RD\$108.90	RD\$2,286,900.00
Catchup Mini, Marca Baldom	Caja 1000/1	7	RD\$1,968.417	RD\$13,778.92
Filete de Pescado (Mero Basa)	Libra	1,500	RD\$128.502	RD\$192,753.00
Funditas Snacks Papitas	Unidad	1,200	RD\$23.364	RD\$28,036.80
Harina de Negrito	Fardo 12/1	430	RD\$1,128.60	RD\$485,298.00
Hongos en Lata Rebanado, Marca Londam	Lata	60	RD\$543.213	RD\$32,592.78
Leche en Carton, Marca Rica	Unidad	10,000	RD\$53.46	RD\$534,600.00
Lechoza	Libra	7,000	RD\$19.80	RD\$138,600.00
Malagueta	Pote 30Grs	04	RD\$40.10	RD\$160.40
Matequilla 6/1 5 Lbs, Marca Manicera	Caja	87	RD\$2,170.4760	RD\$188,831.41
Mayonesa 4/1, Marca Baldom	Caja	175	RD\$2,277.99	RD\$398,648.25
Pan Buffet, Marca Pepin	Fardo 24/1	4,170	RD\$79.20	RD\$330,264.00
Papa	Libra	30,000	RD\$22.77	RD\$683,100.00
Pescado Entero (Tilapia)	Libra	1,350	RD\$69.30	RD\$93,555.00
Pimienta Mini, Marca Lider	Unidad	3,000	RD\$23.364	RD\$70,092.00

Pimienta Molida, Marca Lider	Libra	750	RD\$118.80	RD\$89,100.00
Sazon en Polvo 24/1 8 Onzas, Marca Constanza	Caja	950	RD\$1841.0832	RD\$1,749,029.04
Sazon Liquido 4/1, Marca Baldon	Caja	800	RD\$892.5048	RD\$714,003.84
Vinagre 4/1, Marca Baldom	Caja	950	RD\$467.28	RD\$443,916.00
Total				RD\$13,847,192.34

PARRAFO I. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 34/100 (RD\$13,847,192.34)**, con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagara de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal b, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO



LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director

POR:
INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L



LILLIAM XIOMARA ALMANZAR MICHELI
Gerente

YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matrícula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA y LILLIAM XIOMARA ALMANZAR MICHELI de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Abogado - Notario Público



Lic. Sergio Antonio Naut Gonzalez
Abogado - Notario Público
Exo 200-94
Mat No 3022
Santo Domingo, R.D.



Comedores Económicos del Estado Dominicano

Santo Domingo Este, República Dominicana
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

DIJU/177/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

DE UNA PARTE **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución centralizada; constituida de acuerdo a la Ley No.16, que declara un Estado de Emergencia Nacional de fecha 23 del mes de Junio del año 1942, y sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2 y Registro de Proveedores del Estado No.1040, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, del sector Los Mina, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado y residente para los fines del presente contrato en la avenida Presidente Rafael Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y

DE LA OTRA PARTE **V. H OFFICE SUPPLY, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-30-94367-2, y con Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.35986, sociedad de responsabilidad limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle K No.3, Zona Industrial de Haina, Haina, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la señora **ANICASIA MARTE PACHECO**, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0031675-0, domiciliada y residente en la calle Principal No.12, Borbón, San Cristóbal, República Dominicana, y accidentalmente en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: A que la Ley No 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Los Procedimientos de Urgencia.

POR CUANTO: A que el artículo 4 del Reglamento de Aplicación No 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección, Procedimientos de Urgencia, en su numeral 7, indica todos los pasos a seguir para dicho procedimiento.

POR CUANTO: El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del contrato a intervenir.

POR CUANTO: A que en fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron al **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajíes Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajíes Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajíes Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Ajenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1;



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

22-) 50 Cajas de Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Gandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138 Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Líquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192,000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, convocaron por segundo día consecutivo al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS que se detallan a continuación: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brócoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantrico; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400

gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14 onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Ñame; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sandwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandía; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes Sazón Azafrán; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquidado 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que desde el día siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas para la Compra y Contratación de Bienes y Servicios preparado por la División de Compras, para ser utilizado en el **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para la adquisición de: 1-) 10,417 Cajas de Aceite 24/1, de 16 Onzas; 2-) 3,655 Latas de Aceite 30/1; 3-) 170 Galones de Aceite Verde; 4-) 20,500 Libras de Ajies Cubanela; 5-) 13,713 Libras de Ajies Gustosos; 6-) 41,900 Libras de Ajies Morrones; 7-) 200 Libras de Ajinomoto; 8-) 8,334 Cajas de Ajo en Pasta 24/1; 9-) 2,543 Cajas de Ajo en Pasta 4/1; 10-) 20 Libras de Ajonjolí; 11-) 30 Potes de 4 onzas de Albahaca; 12-) 13,825 Libras de Apio; 13-) 1,073 Cajas de Arenque 18/1; 14-) 8,400 Sacos de Arroz Selecto de 20 libras; 15-) 10,873 Sacos de Arroz Selecto 125/1; 16-) 1,500 Sacos de Arroz Selecto 30 Libras; 17-) 200,000 Fundas de Arroz Selecto 5 Libras; 18-) 3,750 Libras de Arvejas; 19-) 12,250 Libras de Auyama; 20) 880 Fardos de Avena 40/300 gramos; 21-) 1,010 Sacos de Azúcar Crema 125/1; 22-) 50 Cajas Azúcar de Dieta 100/1; 23-) 255 Fardos Azúcar Mini 1000/1; 24-) 1,000 Libras de Batata; 25-) 95,330 Libras de Berenjenas; 26-) 6,000 Fardos de Botellitas de Agua 20/1; 27-) 3,000 Libras de Brocoli; 28-) 2,353 Cajas de Caldo de Pollo 4/1 2,500 gramos; 29-) 400 Libras de Canela; 30-) 25 Potes de Canela Molida; 31-) 104,000 Libras de Carne de Cerdo; 32-) 163,250 Libras de Carne de Cerdo Asada; 33-) 623,875 Libras de Carne de Pollo; 34-) 101,875 Libras de Carne de Res; 35-) 104,000 Libras de Carne Molida de Primera; 36-) 7 Cajas Catchup Mini 1000/1; 37-) 85,750 Libras de Cebolla; 38-) 7,000 Libras de Chuleta Ahumada; 39-) 5,000 Libras de Cilantro; 40-) 11,050 Paquetes de Cilantro Ancho; 41-) 200 Libras de Clavos Dulces; 42-) 7,675 Fundas de Codito 10/1; 43-) 3,000 Libras de Coliflor; 44-) 5,000 Libras de Costillas Ahumadas; 45-) 20 Cajas de Crema de Leche 12/1; 46-) 17,550 Fardos de Espaguetis 20/400 gramos; 47-) 1,285 Fundas de Fideo 10/1; 48-) 1,500 Libras Filete de Pescado (Mero Basa); 49-) 1,200 Unidades de Funditas de Snack Papitas; 50-) 31 Cajas de Garbanzos 24/1; 51-) 5,222 Cajas de Guandules 24/1, 15 Onzas; 52-) 110,000 Unidades de Guineos Maduro; 53-) 23,000 Unidades de Guineos Verdes; 54-) 200,000 Fundas de Habichuelas de 2 Libras; 55-) 38 Sacos de Habichuelas Blancas 100/1; 56-) 583 Sacos de Habichuelas Negras 100/1; 57-) 1,900 Sacos de Habichuelas Yacomelo 100/1; 58-) 20 Sacos Harina Blanquita 120/1; 59-) 4,672 Fardos de Harina de Maiz 50/1, 14

onzas; 60-) 430 Fardos de Harina de Negrito 12/1; 61-) 60 Latas de Hongos en Latas Rebanado; 62-) 11,375 Cartones de Huevos 30/1; 63-) 6,000 Libras Jamón de Pavo en Lonjas; 64-) 6,000 Libras Jamón en Lonjas de Cerdo; 65-) 20,000 Unidades Leche en Cartón; 66-) 42 Cajas Leche Evaporada 48/1; 67-) 7,000 Libras de Lechoza; 68-) 8,500 Unidades de Lechuga; 69-) 5,000 Unidades de Limón Agrio; 70-) 3,000 Libras de Longaniza; 71-) 165 Cajas de Maiz Dulce 24/1, 16 Onzas; 72-) 4 Potes de Malagueta 30 gramos; 73-) 87 Cajas Mantequilla 6/1, de 5 libras; 74-) 80 Cajas Mantequilla de Maní 300/1; 75-) 2,250 Cajas de Manzanas 80/1; 76-) 175 Cajas de Mayonesa 4/1; 77-) 10 Cajas Mayonesa Mini 500/1; 78-) 7,000 Unidades de Melones; 79-) 15 Cajas de Mostaza 4/1; 80-) 3 Cajas Mostaza Mini 1000/1; 81-) 3,000 Libras de Name; 82-) 10 Potes de Nuez Moscada de 5 onzas; 83-) 2,050 Libras de Orégano Molido; 84-) 4,170 Fardos Pan Buffet 24/1; 85-) 4,250 Fundas Pan de Sándwich; 86-) 1,775 Fundas Pan Integral; 87-) 500 Fundas Pan Rallado de 16 onzas; 88-) 270,000 Libras de Papa; 89-) 1,300 Libras de Papas Fritas; 90-) 100 Cajas de Pasas de 250 grs; 91-) 400 Fardos de Pasta en Espiral 10/1; 92-) 400 Fardos Pasta Farfalle 10/1; 93-) 400 Fardos Pasta Penne 10/1; 94-) 75,000 Libras de Pechuga de Pollo; 95-) 1,350 Libras de Pescado Entero (Tilapia); 96-) 17,500 Libras de Pierna de Cerdo; 97-) 3,000 Unidades de Pimienta Mini; 98-) 750 Libras Pimienta Molida; 99-) 7,000 Libras de Piña; 100-) 127,600 Unidades de Plátanos Verdes; 101-) 50 Libras Pulpa de Tamarindo; 102-) 7,000 Libras de Queso Amarillo en Lonjas; 103-) 39 Cajas de Queso Parmesano 12/1; 104-) 13,000 Unidades de Repollo; 105-) 20 Unidades de Romero; 106-) 1,395 Sacos de Sal Molida 110/1; 107-) 311,000 Libras de Salami 3.5 LBS; 108-) 282 Paquetes Salchichas de Hot Dog 8/1; 109-) 138- Paquetes Salchichas Desayuno 10/1; 110-) 4 Cajas Salsa BBQ, 4/1; 111-) 2,400 Cajas de Salsa China 4/1; 112-) 19 Cajas de Salsa de Soya 4/1; 113-) 4,167 Cajas de Salsa de Tomate 48/1 (8 Onzas); 114-) 2,267 Cajas de Salsa de Tomate 6/7 lbs.; 115-) 25 Cajas Salsa Inglesa 4/1; 116-) 17,000 unidades de Salsa Ranch Mini; 117-) 34,000 Unidades Salsa Rosada Mini; 118-) 34,000 Unidades Salsa Vinagreta Mini; 119-) 7,000 Unidades de Sandia; 120-) 60 Cajas Sardinias en Salsa Roja 24/1; 121-) 2,500 Cajas de Sardinias Pica Pica 100/1 5.5 onzas; 122-) 40 Potes SazonAzafran; 123-) 8,334 Cajas de Sazón en Polvo 24/1, 8 Onzas; 124-) 3,263 Cajas de Sazón Liquido 4/1; 125-) 1,200 Unidades Snack Platanitos; 126-) 5,000 Unidades de Sobre de Sal Molida Mini; 127-) 500 Unidades Sopa de Tomate (Latas 15 onzas); 128-) 192-000 Unidades de Tayotas; 129-) 60 Cajas de Te 25/1; 130-) 17,405 Unidades de Teleras de 1 libra; 131-) 3,000 Libras Tocineta; 132-) 10,000 Libras de Tomate Barceló; 133-) 25,000 Libras Tomate de Ensalada; 134-) 30 Potes de Tomillo; 135-) 175 Cajas de Tuna en Lata 48/1; 136-) 2,064 Cajas de Uvas de 21 Libras; 137-) 20 Potes de Vainilla Negra; 138-) 42 Cajas Vegetales Mixtos 24/1; 139-) 6,050 Paquetes de Verduras; 140-) 2,950 Cajas de Vinagre 4/1; 141-) 19 Cajas Vinagre Blanco 4/1; 142-) 20 Galones de Vinagre de Jerez; 143-) 100 Cajas de Vino de Cocina 12/1; 144-) 4,000 Libras de Yautía; 145-) 67,000 Libras de Yuca; y 146-) 150,000 Libras de Zanahoria.

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A y B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, instrumentado por Notario Público, al momento de dar lectura a la lista de asistencia de los oferentes, se procedió también de esta misma manera a recibir dichas propuestas económicas.

POR CUANTO: A que en la lista de participantes se inscribieron los oferentes que a continuación detallamos: 1-) BELEZAR COMERCIAL, S.R.L.; 2-) NEGOCIOS HUMPHREY, S.L.R.; 3-) CORPORACIÓN LEGIS, S.R.L.; 4-) INVERSIONES ALEGRÍA MERCANTIL, S.R.L.; 5-) INVERSIONES ISLA DEL REY, S.R.L.; 6-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L.; 7-) S & D RESTAURANTE, S.R.L.; 8-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L.; 9-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, S.R.L.; 10-) LILLIVIC IMPORT, S.R.L.; 11-) INVERSIONES WEDDINTON, S.R.L.; 12-) BRAZORIA CORPORATION, S.R.L.; 13-) PANADERÍA Y REPOSTERÍA LA FE DE JESÚS, S.R.L.; 14-) INGREDIENTES DEL CIBAO, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 15-) SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTO DOMINGO, SRL. (EMPRESA REPETIDA); 16-) AGRÍCOLA SIDER, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 17-) S & D RESTAURANT, S.R.L. (EMPRESA REPETIDA); 18-) COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L; 19-) DAMEILLE COMERCIAL, S.R.L.; 20-) MERCANTIL RAMI, S.R.L.; 21-) VERIPE, S.R.L.; 22-) FULSOLUCIÓN, S.R.L; 23-) DEYANIRA INVESTMENTS, S.R.L; 24-) CHUQUETON SOLUTION, S.R.L.; 25-) JAMPY 43 GLOBAL, S.R.L.; 26) JC CASTILLO, S.R.L.; 27-) INVERSIONES DIEIMER, S.R.L.; 28-) DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.; 29-) DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA Y PECUARIA, S & A, S.R.L.; 30-) AGRONEGOCIO, S.R.L. (AGRONESIA); 31-) CELNA ENTERPRISES, S.R.L.; 32-) COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L; 33-) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 34-) PG COMERCIAL, S.R.L.; 35-) COMERCIAL LA REDENCIÓN, S.R.L.; 36-) FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTÍNEZ, S.R.L.; 37-) COMERCIAL EL AGUILÓN, E.I.R.L; 38-) INVERSIONES EROSKI, S.R.L; 39-) PROCESADORA DE ARROZ LUIGI, S.R.L.; 40-) INVERSIONES MALAGUETA, S.R.L; 41-)SUPLIDORA RENMA, S.R.L. (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 42-) ACEVEDO AGROINDUSTRIAL, S.R.L; 43-) ABASTECIMIENTOS DOMINICANOS, S.R.L.; 44-) COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, S.R.L.; 45-) ALTUS INTERCOMERCIAL, S.R.L; 46-) EN ESTE ESPACIO NO SE INSCRIBIÓ NADIE; 47-) INVERSIONES Y SOLUCIONES E & N, S.R.L; 48-) TOMATE VERDE DISTRIBUCIÓN, S.R.L; 49-) CARIBBEAN FOOD SUPPLY YR, S.R.L; 50-) CLEAN DEPOT, S.R.L (Se inscribió por error en este proceso, ya que su intención era participar en el proceso de Adquisición de Desechables); 51-) VH

OFFICE SUPPLY, S.R.L.; 52-) COMEINSA, S.R.L.; 53-) SAHEGO COMERCIAL, S.R.L.; 54-) HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L.; 55-) CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS HORTALINAZA, S.R.L.; 56-) SUPLIDORES Y SERVICIOS LEN, S.R.L.; 57-) AMERICAN SUPPLY, S.R.L.; 58-) CASA 141099, S.R.L.; 59-) INVERSIONES DOS PUNTAS, S.R.L.; 60-) RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.; 61-) MERCADERES, S.R.L.; 62-) HAILA, S.R.L.; 63-) NEOAGRO, S.R.L.; 64-) INACO IMPORTADORA NACIONAL COMESTIBLE, S.R.L.; 65-) INSUMAX SOLUTIONS, S.R.L.; 66-) ALCA IMPORT & EXPORT, S.R.L.; 67-) TERANZA, S.R.L.; y 68-) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DIVERSAS (CODEMCA), S.R.L.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Urgencia de REFERENCIA CEE-PU-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, presentaron sus respectivas propuestas;

POR CUANTO: A que EL PROVEEDOR constituyó una garantía contractual (Seriedad de la Oferta), en cumplimiento de lo establecido en Literal A del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), le Adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos para que este último le venda el siguiente suministro: a-) **1,675 Fundas de Coditos 10/1 Milano**; tal como lo establece la referida Acta de Resolución de Adjudicación correspondiente al PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA CEE-PU-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL MAE-PEUR-2018-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato: LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATO: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

EL PROVEEDOR: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

EL GOBIERNO: El Gobierno de la República Dominicana.

ENTIDAD CONTRATANTE: Entidad que realiza la contratación.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el contrato.

ARTÍCULO 2.-DOCUMENTO CONSTITUYENTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Desglose Presupuestario
- f) Curriculum Vitae (si corresponde)

ARTÍCULO 3.-OBJETO DE CONTRATO

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente contrato contrata los servicios de EL PROVEEDOR, para que este último le venda el siguiente suministro de Bienes y Servicios Conexos de:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO FINAL
Coditos 10/1, Milano	Funda	1,675	RD\$230.00	RD\$385,250.00
Total				RD\$385,250.00

PARRAFO 1. Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato, deberán

reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el pliego de Condiciones Específicas.

PARRAFO II. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes y/o servicios conexos, requeridos de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidad Adjudicada.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes y/o servicios conexos objeto de este contrato, asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$385,250.00)**, sin impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

La suma única a ser pagada a **EL PROVEEDOR**, (El precio del contrato), incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde o procede se pagará conforme a lo establecido en el contrato. Con anterioridad al pago del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto; La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará de forma total o a Presentación de factura; no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en las demás partidas presupuestadas.

ARTÍCULO 6.-CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, (a crédito) en virtud de los fondos que sean asignados los recursos provenientes del presupuesto, vencido el plazo de la entrega de los suministros objeto del presente contrato, treinta días después. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calculan tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

Los suministros objeto del presente contrato tendrán una duración no mayor de treinta y seis (36) días calendario contado a partir de la suscripción del mismo, con fecha de inicio desde el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) (sujeto a cambios dependiendo de las necesidades de la institución), contados a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar la cantidad contratada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo, y serán entregados en los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esquina San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemia, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de la persona.

Las causas de Fuerza Mayor especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ejecutará el presente contrato conforme se describen en el pliego de condiciones específicos.

ARTÍCULO 12.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 literal B, del Reglamento de Aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones No.543-12, por un valor equivalente al cuatro por Ciento (4%) del monto total del contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que lo produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONOMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato no podrán ser objeto de variaciones ni en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- RESCISION DEL CONTRATO.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22.- LEGISLACION APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES** y el otro para los fines correspondientes. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR :

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
DOMINICANO

LIC. NICOLAS ANT. CALDERON GARCIA
Director



POR:

V. H OFFICE SUPPLY, S.R.L

ANICASIA MARTE PACHECO
Gerente



YO, LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Inc., mediante Matricula No.3022, Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores LIC. NICOLAS ANT. CALDERON y ANICASIA MARTE PACHECO de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ

Lic. Sergio Naut González
Abogado - Notario Público

